

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5371 EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 25 DE MARZO DE 1957	CORREO	ARGENTINA	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1405 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470817
---	----------------------------	--------	-----------	-------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (n) Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Prof. JULIO PASSERON	DIRECCION Y ADMINISTRACION Bm. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4730 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	--	---

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

<p>Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.</p> <p>Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.</p> <p>Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.</p> <p>Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.</p> <p>Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.</p> <p>Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.</p>	<p>Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.</p> <p>Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.</p> <p>Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—</p> <p>Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.</p> <p>VENTA DE EJEMPLARES:</p> <table border="0"> <tr> <td>Número del día y atrasado dentro del mes ...</td> <td>\$ 0.60</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..</td> <td>" 1.50</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 año</td> <td>" 3.00</td> </tr> </table> <p>SUSCRIPCIONES:</p> <table border="0"> <tr> <td>Suscripción mensual</td> <td>\$ 11.25</td> </tr> <tr> <td>" trimestral</td> <td>" 22.50</td> </tr> <tr> <td>" semestral</td> <td>" 45.00</td> </tr> <tr> <td>" anual</td> <td>" 90.00</td> </tr> </table>	Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60	Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50	Número atrasado de más de 1 año	" 3.00	Suscripción mensual	\$ 11.25	" trimestral	" 22.50	" semestral	" 45.00	" anual	" 90.00
Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60														
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50														
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00														
Suscripción mensual	\$ 11.25														
" trimestral	" 22.50														
" semestral	" 45.00														
" anual	" 90.00														

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- | | |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | " 36.00 |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página | " 60.00 |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente; | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N° 6808 del 28/2/57.—	Liquida partida a favor de Administración General de Aguas.	917
" " " " 6818 " " —	Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	917 al 918
" " Gob. " 6877 " 11/3/57.—	Traslada a una maestra de la Escuela de Manualidades.	918
" " " " 6902 " 12/3/57.—	Aprueba la investigación producida en estas actuaciones por el señor Secretario General, Dr. Juan Francisco Mathó y otros que actuaron como Secretarios ad-honorem la tarea realizada.	918
" " " " 6905 " " —	Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de Campo Santo.	918
" " " " 6906 " " —	Dá por terminada la intervención a la Agreración del Docente Provincial.	918 al 919
" " " " 6907 " " —	Suspende en el ejercicio de sus funciones a personal de Policía.	919
" " " " 6908 " " —	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes.	919
" " " " 6909 " " —	Suspende en el ejercicio de sus funciones a personal de Jefatura de Policía.	918
" " " " 6910 " " —	Designa una empleada en la Escuela Superior de Ciencias Económicas.	919
" " " " 6911 " " —	Transfiere partida del Anexo D- Inc. II- Otros Gastos- Princ. a) 1- Parcial 23 -Orden de Pago Anual 27, para reforzar el crédito de la partida Parcial 24, del mismo Anexo, Inciso y Principal.— Jefatura de Policía.	919
" " Econ. " 6912 " " —	Liquida partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.	918
" " " " 6913 " " —	Aprueba certificados correspondientes a la Obra Pavimentación calles General Güemes emitidos por Administración de Vialidad a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peuser.	919 al 920
" " " " 6914 " " —	Reconoce un crédito a favor de la Empresa Constructora Victorio Binda.	920
" " A. S. " 6915 " " —	Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	920
" " Econ. " 6916 " " —	Aprueba reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "terreno", de propiedad de la Sra. Lindaura Cárdenas de A. Saray.	920
" " " " 6917 " " —	Aprueba certificado de la Obra Nuevo Conducto para Aguas Corrientes—Rosario de Lerma, emitido por Administración Gral. de Aguas.	920
" " " " 6918 " " —	Reconoce un crédito a favor de la Empresa Constructora Victorio Binda.	920
" " " " 6919 " " —	Autoriza a Contaduría Gral. de la Provincia para que debite de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de Aguaray.	920
" " " " 6920 " " —	Reconoce los servicios prestados por el señor Branco Sotelsek, en su carácter de Jefe del Departamento Administrativo y Técnico de la ex-Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	921
" " " " 6921 " " —	Liquida partida a favor de la Dirección General de Arquitectura.	921
" " " " 6922 " " —	Aprueba reconocimiento de una concesión de agua pública.	921
" " " " 6923 " " —	Aprueba reconocimiento de una concesión de agua pública.	921
" " Gob. " 6924 " 13/3/57.—	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	921
" " " " 6925 " " —	Autoriza a Jefatura de Policía a adquirir en forma directa de la firma HJA. F. D. A. S. A. de la Capital Federal 11 pistolas.	921
" " " " 6926 " " —	Aprueba resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".	922
" " " " 6927 " " —	Concede licencias por enfermedad a personal de Jefatura de Policía.	922
" " " " 6928 " " —	Concede licencia por enfermedad, al personal de la Dirección General del Registro Civil.	922
" " " " 6929 " " —	Concede licencias por enfermedad al personal de Jefatura de Policía.	922
" " " " 6930 " " —	Concede licencia por enfermedad a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Las Vifloras.	922

" " " "	6931	" "	— Concede licencias por enfermedad al personal de la Dirección General del Registro Civil.	922
" " " "	6932	" "	— Deja sin efecto el decreto 4840, mediante el cual se aprobó el contrato de locación celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Provincial y el Sr. José Ramón Romero	922
" " " "	6933	" "	— Da de baja a un agente de la Comisaría Sección Cuarta	922
" " " "	6934	" "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Policía.	923
" " " "	6935	" "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía.	923
" " A. S. "	6936	" "	— Da por terminadas las funciones de un empleado en el Hospital del Señor del Milagro.	923
" " " "	6937	" "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Dirección Provincial del Trabajo.	923
" " " "	6938	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	923 al 924
" " " "	6939	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	923
" " " "	6940	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	923
" " " "	6941	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	924
" " " "	6942	" "	— Concede licencia por enfermedad a una enfermera del Centro de Vías Respiratorias para mujeres.	924
" " " "	6943	" "	— Designa una partera en el Hospital Ntra. Señora del Rosario de la localidad de Cafayate.	924
" " " "	6944	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	924
" " " "	6945	" "	— Autoriza a un enfermero de la Asistencia Pública a trasladarse a la provincia de Córdoba, acompañando a un enfermo mental.	924
M. de Econ. Nº	6946	" "	— Adscribe al Juzgado Electoral a un empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	924 al 925
" " " "	6947	" "	— No hace lugar a la apelación interpuesta por la Empresa "Amalio Vilca" contra la resolución 174 de la Administración de Vialidad	925
M. de Gob. Nº	6948 del 14/3/57	—	Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a adquirir 200 ejemplares del libro "Apuntalando la Tradición"	925
" " " "	6949	" "	— Designa Director de la Dirección de Archivo de la Provincia de Salta, al Escribano Público don Marco Antonio Ruiz-Moreno y Jefe del Archivo y Biblioteca Históricas, al Oficial 2º don Miguel Angel Salom	925
M. de Econ. Nº	6950	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Administrador General de Aguas de Salta	925
M. de Gob. Nº	6951	" "	— Aprueba los estatutos de Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima de esta ciudad, acordándosele la personería jurídica solicitada	925
M. de Econ. Nº	6952	" "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	925 al 926
" " " "	6953	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección General de Minas	926
" " " "	6954	" "	— Encomienda al Ministerio de Economía y al señor Fiscal de Estado para que trasladen a la localidad de Cachi.	926
" " " "	6955	" "	— Confirma las adjudicaciones realizadas en forma directa, en virtud de tratarse de tierras aptas para la explotación agropecuaria y colonización en zona favorable	926 al 928
M. de Gob. Nº	6956	" "	— Nombra personal en Jefatura de Policía	929
" " " "	6957	" "	— Adscribe, a la Oficial 3º de la Biblioteca Legislativa, a la Dirección General del Registro Civil	929
M. de A. S. Nº	6958	" "	— Crea la Oficina de Suministros dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.	929
" " " "	6959	" "	— Designa Jefe de Sección de la Dirección Provincial de Trabajo al Sr. Pedro Adolfo Saldeño	929
" " " "	6960	" "	— Concede licencia extraordinaria a una enfermera partera del Hospital Santa Teresa de El Tala (Dpto. de La Candelaria)	929

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Econ. Nº	134 del 22/1/57	—	Aplica medidas disciplinarias al personal que se encuentra adscripto a la Secretaría Electoral	929
" " " "	135 del 23/1/57	—	Autoriza a la Dirección General de Rentas para que proceda a entregar a los recurrentes nuevas fajas valorizadas sin cargo	929 al 930
" " " "	136	" "	— No hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Eduardo Saurit	930
" " " "	137	" "	— Revoca la sentencia de la Dirección General de Rentas, dictada en el juicio 525— Letra —M— año 1948	930
" " " "	138	" "	— Acepta al concesionario de bosques fiscales un documento de \$ 10.000, firmado sin fecha, a la orden del Gobierno de la Provincia	930
" " " "	155 del 21/3/57	—	Queda absolutamente prohibido el uso de los vehículos oficiales para menesteres ajenos a la función pública para la que están destinados	930

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15282	— S.p. Aristóbulo Wayar — Expte. Nº 62.206—W	930
Nº 15241	— Solicitado por Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Expte. Nº 100.563—M.	930 al 931
Nº 15206	— Solicitado por Cristóbal Pantaleón — Expediente 64.038-G.	931
Nº 15220	— Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. 64.038-G.	931

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15255	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 325/57	931
Nº 15252	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública N.º 324/57	931
Nº 15234	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública Nº 321	931
Nº 15233	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 320	931
Nº 15232	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 319	931
Nº 15230	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 323/57	931
Nº 15221	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 322/57	931

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15277 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Isidoro Bidone, Lorenzo Juan Carton, Héctor Roberto Gardey y otros	931
Nº 15276 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Jacobo Lapidus	931
Nº 15275 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Compañía Argentina de Obras	932
Nº 15274 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública el Ministerio de Ejército	932

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 15280 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	932
Nº 15264 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Cura Hermanos	932

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15289 — De doña Alfonsina Flores de Soto	932
Nº 15285 — De doña Agustina Pipino o Berta Pipino de Larran	932
Nº 15278 — De doña Manuela Aparicio de Palavecino	932
Nº 15253 — De don Juan de Dios Barrera	932
Nº 15247 — De don Felipe Caro	932
Nº 15246 — De don José Alberto Gómez Rincón	932
Nº 15244 — De doña María de los Angeles Ocaña de Ramon	932
Nº 15243 — De don Roberto Gubert	932
Nº 15242 — De don Ricardo Aráoz	932
Nº 15237 — De don Florentín o Florentino Mamani	932
Nº 15236 — De doña María del Carmen Tedín y de don José Porfirio Tedín	932
Nº 15223 — De don Segundo Barreña	932
Nº 15217 — De doña Rosario Flores de Herrera	932
Nº 15212 — De don Juan Carlos Costas	932
Nº 15201 — De doña Alfonsina Flores de Soto	932
Nº 15200 — De don Francisco Stekar (hijo)	932
Nº 15199 — De don Julio Zapana	932
Nº 15187 — De doña Clea Flores de Apaza	932
Nº 15186 — De don Germán Guaymás	932 al 933
Nº 15184 — De doña Milagro Sarapura de Martínez y de don Rafael Martínez	933
Nº 15183 — De don Itobal Galarza	933
Nº 15178 — De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y de doña María Mantasti de Colombo	933
Nº 15177 — De doña Natividad Estefan de Afranille	933
Nº 15170 — De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Diaz de Balderrama	933
Nº 15155 — De don Atilio Alvarez Pillitero	933
Nº 15149 — De don Anatolio Córdoba	933
Nº 15146 — De don Roque Diaz	933
Nº 15145 — De don José Belbruno	933
Nº 15143 — De don Santos Mamani	933
Nº 15142 — De doña María Sanchez de Lara	933
Nº 15140 — De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Diaz Frias	933
Nº 15135 — De doña Antonia Diaz de Ramos	933
Nº 15129 — De don Félix Rallin	933
Nº 15128 — De don Francisco Sanchez	933
Nº 15122 — De don Delfin Martínez, Delfin Flores o Delfin Flores Martínez	933
Nº 15107 — De don Vicente Torino	9
Nº 15098 — De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra	933
Nº 15094 — De don Lino Di Bez	933
Nº 15093 — De don Julio Elias Assaf	933
Nº 15089 — De don Tomás Chávez	933
Nº 15085 — De don Primitivo Maldonado	933
Nº 15084 — De doña Rosa Amelia Alvarado de Vera	933
Nº 15075 — De don José María Navamuel	933

TESTAMENTARIOS:

Nº 15213 — De doña Juana Lindaura Fernández de Cenardo	933
Nº 15123 — R. P. don José Terres Prado	933

REMATES JUDICIALES:

Nº 15287 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Dantur Yubran vs. Muñoz Hilario	933
Nº 15286 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Maldonado Roberto P. vs. Conde, Miguel Angel	933 al 934
Nº 15281 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José E. Elias	934
Nº 15279 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Fersa S. A. Com. é Ind. vs. José H. Caro	934
Nº 15273 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mercedes-Genoveva San Roque vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta	934
Nº 15271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Jesús Méndez	934
Nº 15257 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Renta María Trinidad-García vs. D'Angeli Humberto	934

Nº 15231 — Por Federico Castañe — Juicio: Viñedos y Bodegas José Orfila Limitada S. A. vs. Humberto Roncaglia	934
Nº 15196 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo	934
Nº 15190 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Juncosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz	934
Nº 15171 15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	934
Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Julio Tilca vs. Tomás López	935
Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez	935

CITACION A JUICIO:

Nº 15238 — Julio Lorenzo Illescas	935
---	-----

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 15269 — Luciano Zavaglia vs. René Leonardo Marchín	935
---	-----

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15249-15268 — Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno	935
---	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 15288 — Lahud Antonio Bichara	935
--	-----

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 15260 — Strachan, Yañez y Cía. S. R. L.	935
Nº 15250 — Casa Pastore S. R. L.	937 al 938

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15267 — Fernández y Cía. S. R. L.	937 al 938
---	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 15264 — Orlando Rubén Páges y Enriquè Benávidez, transfieren a Henminio Rubio	938
--	-----

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

Nº 15283 — Aero Club Orán, para el día 31 del corriente	938
Nº 15266 — Centro Policial de SS. MM. "Sargento Suárez", para el día 30 del corriente	938
Nº 15256 — Club Atlético Unión Güemes — Sociedad Civil — para el día 31 de marzo	938
Nº 15245 — Cifo S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica Orán), para el día 8 de abril	938
Nº 15225 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía., Soc. Anón. Com. e Ind	938

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	938
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	938

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 6808—E.

SALTA, Febrero 28 de 1957.

Expte. Nº 509|57.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 1.996.814,29, invertida en el Plan de Obras Públicas con fondos nacionales y provinciales durante el período octubre a diciembre de 1956, conforme a las planillas de balance de imputaciones y compromisos que corren agregadas a estos obrados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, documentada de su inversión, la suma total de \$ 1.996.814,29 (Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Ocho-cientos Catorce Pesos con 29/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro por la inversión realizada, con imputación a las planillas que corren agregadas a estos obrados, confeccionadas por la Sección Contabilidad de Imputaciones de Contaduría General de la Provincia. Ley de Presupuesto — Ejercicio 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es. Copia:

Pedro Andrés Aranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6818—E.

Orden de Pago Nº 475 "Para Contabilidad".

SALTA, Febrero 28 de 1957.

Expte. Nº 921|57.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura de la Provincia eleva

planilla de inversiones con cargo al Plan de Obras Públicas con fondos provinciales y nacionales, realizadas durante el mes de diciembre de 1956, que ascienden a la suma total de \$ 8.658.750,73, para que se emita la correspondiente Orden de Pago "Para Contabilidad";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, la suma total de \$ 8.658.750,73 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 73/100 Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemen-

te, con imputación a las partidas detalladas en la planilla confeccionada por la Sección Contabilidad de Imputaciones de Contaduría General de la Provincia, corriente a fs. 6|7, todas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Copía:
Andrés Arranz
de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6877—G.

SALTA, Marzo 11 de 1957.

Expte. Nº 5324/57.

VISTO a lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades, en nota Nº de fecha 30 de enero del año en curso,

Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Trasládase, a la actual Maestra Cocina de la Dirección General de Escuela de Manualidades, señora María Elena Brandán Banille, a la Filial Orán, con anterioridad a la 1º de marzo de 1957, y en reemplazo de la señora Carmen del V. Navarro, cesante por expte. 4227/56.

Art. 2º — Trasládase, a la actual Maestra Cocina de la Filial Rosario de Lerma, señora Carmen Delgado, a la Dirección General de Escuela de Manualidades, con anterioridad a la 1º de marzo de 1957, y en reemplazo de la señora María Elena Brandán de Banille.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Copía:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 6902—G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

VISTO el informe elevado por el señor Secretario General de la Intervención Federal, Juan Francisco Mathó, que fuera designado por decreto Nº 5121, dictado por la Intervención Federal el día 8 de noviembre de 1956, estigador de la denuncia efectuada por el Partido Democrata en Salta, al señor Interventor Federal con fecha 7 de noviembre ppdo., y;

CONSIDERANDO:

que las distintas actuaciones practicadas por el señor investigador, no han podido comprobar la agresión de que habría sido víctima el Secretario de la Junta del Partido Democrata, Sr. Felipe Pujol;

que la Intervención Federal hace suyos los conceptos como las consideraciones a que arriba el señor Investigador en el sumario insidido;

que el resultado negativo a que ha llegado el señor investigador en su misión de comprobar la veracidad de la denuncia, no debe ser óbice para que la Intervención Federal, ante la simple sospecha o duda de un proceder reñido con las elementales normas de derecho y de justicia, repudie un acto de la naturaleza denunciada, que se agravaría por la circunstancia que el presunto agredido es miembro de la misión Directiva de un Partido Político de singular relevancia de las fuerzas democráticas de la Nación;

Por todo ello,

Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la investigación producida en estas actuaciones por el señor Secretario General, Dr. Juan Francisco Mathó y se le radica conjuntamente con los señores Alber J. Chueke y Jorge R. del Valle, que actúan como Secretarios, "ad-honorem" la tarea asignada.

Art. 2º — Declárase que de la misma no resulta demostrada la agresión que se habría cometido contra el señor Felipe Pujol, tal como lo denunciara oportunamente el Partido Democrata en Salta.

Art. 3º — Declárase, ante la incertidumbre de lo ocurrido, el repudio a posibles actitudes como la denunciada, que significarían un retroceso en el camino de recuperación de los valores, en que se encuentra empeñado el Gobierno de la Revolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO Nº 6905—G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 1087/57.

VISTA la Resolución Nº 2 dictada por la Municipalidad de Campo Santo, y elevada a esta Intervención Federal para su conocimiento y aprobación, y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 6,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2 dictada con fecha 28 de Enero del corriente año, por la Municipalidad de Campo Santo, y cuya parte dispositiva dice:

"VISTO:

"El oficio elevado a esta Intervención Municipal por el señor Comisario de Policía Don Néstor Visuara, en el que solicita la clausura del negocio de Despacho de Bebidas del señor Eulogio Pastrana, sito en Cobos, jurisdicción de este Municipio, por cuanto el mismo constituye un serio problema para la autoridad policial del lugar, como consecuencia de los continuos desórdenes que se producen entre los parroquianos en estado de embriaguez y que ponen en peligro la integridad física y aún la vida misma de quienes concurren al negocio citado, y en donde no se respetan las Ordenanzas Municipales y Edictos policiales viéndose la actividad represiva de la policía entorpecida y muchas veces burlada por la persona encargada del negocio; y,

CONSIDERANDO:

"Que las causales apuntadas, que se encuentran debidamente fundamentadas y comprobadas, conforme se desprende del sumario que instruye la autoridad policial, configuran un grave atentado a la moral y buenas costumbres;

"Que es deber de la autoridad Municipal velar por la seguridad, moralidad e higiene pública conforme lo dispone el Artículo 35 inciso 5º y 12 de la Ley 1456 Orgánica de Municipalidades;

"Que para el cumplimiento de este cometido la Ley citada en su art. 39 inciso 1º faculta a los Intendentes a ordenar el allanamiento, desocupación y clausura de estos locales;

"Que por todo ello, en fecha 28 de Enero de 1957, el

"EL INTERVENTOR MUNICIPAL"
"RESUELVE"

"Art. 1º) Clausurar definitivamente el negocio de Cantina, propiedad del Sr. Eulogio Pastrana, sito en la localidad de Cobos.

"Art. 2º) Remítase para conocimiento de la autoridad policial de Campo Santo y Cobos, sendas copias de la presente Resolución.

"Art. 3º) Dése a oportuno conocimiento de la Intervención Federal, comuníquese, publíquese y archívese en el Registro de Resoluciones de esta Municipalidad.

"Fdo: Pedro L. Heredia, Interventor Municipal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 6906—G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 8004/56.

VISTO el expediente del rubro en el que concurren los antecedentes y resultados de la Intervención a la Agreración del Docente Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe de fs. 12 a 20 producidos por la citada Intervención documenta sucesivas violaciones de los estatutos de la Agreración que desvirtúan su función sindical;

Que a pesar de la prohibición expresa del Art. 3º, Inc. c), de dichos estatutos sus autoridades intervinieron activa y directamente en el nombramiento y ascensos de personal docente, por méritos políticos y no docentes, como lo demuestran las comunicaciones al Consejo General de Educación proponiendo "listas aprobadas por el partido peronista femenino y el comando táctico" y lo confirma la copiosa correspondencia con interesados en traslados, permutas y nombramientos en el magisterio;

Que la obligación de incluir en el formulario de ingreso el número de afiliación al ex-partido peronista revela que la Institución fue sometida a directivas ajenas al gremio, imprimiéndosele una política reñida con la función sindical;

Que la documentación de la actividad cumplida por las distintas comisiones directivas refleja la participación de éstas en homenajes, adhesiones y manifestaciones de solidaridad a personas y actos del régimen depuesto y configura un panorama de subversión estatutaria y moral;

Que la responsabilidad de estas irregularidades es atribuible en primer término a quienes buscaron en la tarea sindical, al amparo de la dictadura, el medio de convertirse en personajes influyentes con privilegios para realizar designaciones y ascensos reservados exclusivamente a los agentes naturales que señala la Constitución;

Que siendo uno de los principios de la Revolución Libertadora respetar las organizaciones gremiales, velando porque su desenvolvimiento se realice bajo normas que signifiquen la máxima garantía de libertad para el afiliado y de procedimiento democrático en la faz interna se hace necesario encuadrar los estatutos de la Agreración Provincial del Docente dentro de los lineamientos expresados;

Por ello, atento a las constancias de autos y lo informado por la Dirección Provincial del Trabajo, a fs. 62 y 66, lo aconsejado por el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, y al dictamen del señor Fiscal de Estado.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dáse por terminada la intervención a la Agreración del Docente Provincial, dispuesta por Decreto Nº 388 de fecha 26 de Octubre de 1955.

Art. 2º — Nómbrase una Comisión honoraria que estará presidida por el Director Provincial del Trabajo, señor Simeón Lizárraga é integrada por los señores Raúl Alberto Rodríguez, Enrique G. Carron, Antonio R. Chávez y Luis Roque Palacios, la que tendrá a su cargo aconsejar las emmiendas a introducir en los estatutos de aquella y convocar a asamblea para reformar los mismos y designar sus autoridades.

Ait. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6907—G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 5734/57.

ATENTO a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 590 de fecha 1º de marzo del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, por el término de ocho (8) días, a partir del día 15 de marzo de 1957, a los señores Inspector General de Policía (Jefe División de Seguridad) don Roberto Estanislao Ritzer, y Comisarios Inspectores Mayores, don Santiago Alberto Jándala y don Víctor Hugo Sarmietno, pertenecientes al Personal Superior de Seguridad y Defensa, por infracción a los artículos 1160 inciso 7º y 1162 inciso 8º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber incurrido en actos que comprometen el decoro del empleo y contravenir órdenes policiales vigentes, y que afectan al prestigio de la institución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6908—G.

Orden de Pago Nº 85.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 5817/57.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita liquidación de fondos correspondiente a Caja Chica para el Ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por Decreto Nº 8450 del 12 de enero de 1954; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450 del 12 de enero de 1954, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Escuela Provincial de Bellas Artes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 6909—G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Exptes. Nos. 5782/57 y 5804/57.

VISTAS las notas Nos. 610, 609 de fechas 6 de marzo, y 614 de fecha 8 de marzo del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndanse a partir del día 15 del mes en curso y por el término de ocho (8) días, en el ejercicio de sus funciones, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- Al Oficial Inspector Crespín Crespiniانو Rodríguez, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al Cabo Prifnero Juan Sánchez, de la Comisaría Sección Quinta, al Cabo Ascensión Lara, de la Comisaría de Servicio, todos afectados al Cuerpo de Bomberos, y al Agente Juan Bautista Miranda, plaza Nº 335 perteneciente al Cuerpo de Bomberos, por infracción al Art. 1162 — Inciso 5º del Reglamento General de Policía, con motivo de haberse fugado un detenido estando bajo la custodia de los mismos;
- Al Oficial Inspector Juan Eduardo Salazar, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría Sección Primera, por infracción al Art. 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber dejado olvidado en un automóvil de alquiler la pistola y una capa impermeable provista por la Repartición;
- Al Agente Ramón García, de la Sub-Comisaría de Partido de Velarde (Dpto. Capital), afectado a la Dependencia Policial de Cafayate, por infracción al Art. 1162, inciso 8º del Reglamento General de Policía, con motivo de encontrarse en estado de embriaguez, estando franco o de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6910—G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 5838/57.

VISTO el Memorandum "A" 18 elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal y atento lo solicitado en el mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 4º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, a la señora Ana María del Carril de Beiras (C. 1924 — M. I. Nº 3.063.761), a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo; debiendo la misma presentar en su oportunidad "Certificado de Buena Salud" exigido por Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 6911—G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 5627/57.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita transferencia de partidas parciales, por ser de imprescindible necesidad para el buen desenvolvimiento de la misma; y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Funcionamiento de la Administración Provincial a fojas 1 vta., y por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese, la suma de Cinco Mil Pesos M/N. (\$ 5.000 m/n.), del Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Par-

cial 23, Orden de Pago Anual Nº 27 de la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar el crédito de la partida Parcial 24, del mismo Anexo, Inciso y Principal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6912—E.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

VISTO que la Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita la provisión de fondos a fin de poder pagar certificados de obras y provisión de materiales con destino a obras públicas, correspondientes al Ejercicio 1956, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.651.933.28 m/n. (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos con 28/100 Moneda Nacional), a los efectos de cancelar a los acreedores por el concepto expresado precedentemente y detallado a fs. 2 y 3 de estas actuaciones, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar — Dirección General de Arquitectura — Decreto Nº 8531—1954".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Alvarez

Jefe de Oficina

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6913—E.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 3723—V—956.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago los Certificados Nº 1— final y Nº 1— Provisorio, correspondientes a la obra "Pavimentación calles General Güemes", emitidos a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peuser, por las sumas de \$ 186.313.36 y \$ 58.191.05, respectivamente;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Certificados Nº 1— final y Nº 1— Provisorio, correspondientes a la obra "Pavimentación calles General Güemes", emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peuser, por las sumas de \$ 186.313.36 y \$ 58.191.05, respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de Administración de Vialidad de Salta, por la suma total de \$244.504.41 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos con 41/100 Moneda Nacional), importe de los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvensse las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6914—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 383/57.

VISTO este expediente por el que la Empresa Constructora Victorio Binda gestiona la liquidación de los intereses devengados por certificados parciales de obras impagos al 31 de diciembre de 1956, de acuerdo a la planilla corriente a fs. 2 y que ascienden a la suma de \$ 44.988.04;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General, habiendo caído dicho gasto bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Empresa Constructora Victorio Binda, por la suma total de \$ 44.988.04 (Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con 40/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6915—A.

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 234-C-57.

VISTO en estas actuaciones originadas en expediente Nº 5077/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el que se reconocen servicios prestados por Don Luis Eugenio Lemos para computarlos en la jubilación que tramita ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario la Nota Nº 92 de aquella repartición solicitando el ingreso de \$ 6.015.91 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos del titular;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia de que le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de Seis mil quinientos pesos con noventa y un centavos Moneda Nacional (\$ 6.015.91) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en concepto de aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por don Luis Eugenio Lemos.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su atención.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JULIO PASSERON

Es copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6916—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 5139-A/56.

VISTO este expediente por el cual la señora Lindaura Cárdenas de Aramayo solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Terreno", catastro Nº 71, ubicada en el Partido de San José de Cachi (Dpto. de Cachi), con una superficie total bajo riego de 8640 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1399 dictada por Administración General de Aguas de Salta se ha ce lugar a lo solicitado por haber dado la recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Terreno", Catastro Nº 71, ubicado en el partido de San José de Cachi (Dpto. de Cachi), de propiedad de la señora Lindaura Cárdenas de Aramayo, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (8640 m2.), con una dotación de 0,45 l/seg. a derivar del Río Calchaquí, por la acequia Grande del Alto.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad otorgada queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida en este decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 20º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6917—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 5050-A/56.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 4, de la obra "Nuevo Conducto para Aguas Corrientes-Rosario de Lerma", emitido a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 31.698,80 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 de la obra "Nuevo Conducto para Aguas Corrientes-Rosario de Lerma" emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 31.698.80 m/n. (Treinta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos con 80/100 moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 31.698.80 m/n. (Treinta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos con 80/100 moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo

a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo retener el 10% en concepto de garantía por el término establecido en el respectivo contrato, con imputación al Anexo H- Inciso IV- Capítulo III- Título 5- Subtítulo-A- Rubro Funcional III- Parcial 3- de la Ley de Presupuesto vigente- Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6918—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 382/57.

VISTO este expediente por el que la Empresa Constructora Victorio Binda gestiona la liquidación de los intereses devengados por certificados de mayores costos impagos al 31 de diciembre de 1956, conforme a la planilla corriente a fs. 2 y que en total asciende a la suma de \$ 285.62;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Empresa Constructora Victorio Binda, por la suma total de \$ 285.62 (Doscientos ochenta y cinco pesos con 82/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Resérvense los presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6919—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 4044-A/56.

VISTO el decreto ley Nº 295, por el que se autoriza a Administración General de Aguas de Salta para enajenar a la Municipalidad de Aguaray el solar y demás materiales provenientes de la usina que fuera de su propiedad;

Atento a que el importe de esta venta debe ser debitado de las participaciones de la referida Municipalidad y acreditarse a la cuenta corriente de Administración General de Aguas de Salta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, para que debite de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de Aguaray el importe de la mencionada venta y acredite el mismo a la cuenta corriente de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6920—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 5290-S-956.

VISTO este expediente por el que se solicita el reconocimiento de servicios prestados por el señor Branco Sotelsek, en su carácter de Jefe del Departamento Administrativo y Técnico de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 26 de noviembre ppdo. al 4 de diciembre, inclusive, de 1956;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Branco Sotelsek, en su carácter de Jefe del Departamento Administrativo y Técnico de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 26 de noviembre ppdo. al 4 de diciembre, inclusive, de 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6921—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. 2688-V-956.

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución de los depósitos de garantía por la suma total de \$ 2.370, retenidos por Dirección de Arquitectura, a la firma Víctor Castellani, en oportunidad del pago de los Certificados Nros. 1 y 2 de la obra "Barrio Policial";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 2.370.— (Dos mil trescientos setenta pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone los depósitos en garantía efectuados por la firma Víctor Castellani, con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas — Fondos especiales de origen Provincial — Obra Barrio Policial".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6922—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 5033-A/56.

VISTO este expediente por el que el señor José Sánchez Corral solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote E Finca Betania", Catastro Nº 368 Lote E, ubicada en Betania Departamento General Güemes, con una superficie bajo riego de 8 Has. 8260 m2; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1276 dictada por Administración General de Aguas de Salta, se ha

ce lugar a lo solicitado por haber dado cumplimiento el recurrente a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Lote E Finca Betania", Catastro Nº 368 Lote E, ubicado en Betania, Departamento General Güemes, de propiedad del señor José Sánchez Corral, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, con una dotación equivalente de diez y siete por ciento de una porción de las diez y medias en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Degumte. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veintidós horas doce minutos semanales. En época de abundancia, a cinco y cinco centilitros por segundo y por hectáreas.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Artículos 17 y 282 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6923—E

SALTA, 12 de marzo de 1957.
Expte. Nº 134/57.

VISTO este expediente por el cual el señor Argentino González solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Finca 'El Totoral'", Catastro Nº 1259, ubicada en el Distrito de Campo Santo, Departamento General Güemes, con una superficie bajo riego de setenta hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1154 dictada por Administración General de Aguas de Salta se ha ce lugar a lo solicitado por haber el recurrente dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Fracción Finca 'El Totoral'", catastro Nº 1259, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Departamento General Güemes, de propiedad del señor Argentino González, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de setenta hectáreas, con una dotación de treinta y seis litros setenta y cinco centilitros por segundo, a derivar del Río Mojotoro (margen izquierda) por la acequia comunitaria. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá turno de un día (24 horas) cada seis (6) días, con todo el caudal de la acequia.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente expediente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232º del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6924—G

ANEXO "D" Orden de Pago Nº 86
SALTA, 13 de marzo de 1957.

Expte. Nº 9035/56.

VISTO el decreto Nº 6675 de fecha 21 de febrero del corriente año, por el cual se adjudican los trabajos de reparaciones que deben efectuarse en el coche Dodge-modelo 1942, al servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la firma Fabbroni Hermanos, y conforme a las cláusulas del presupuesto corriente a fojas 8 y 9 de estos obrados que dice, que al ser aprobado el presupuesto de referencia debe abonarse el 30% de la suma total de \$ 28.400, de lo que resulta el importe de \$ 8.520; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 14,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Ocho mil quinientos veinte pesos M/N. (\$ 8.520.— m/n.), para que lo haga efectivo a la firma Fabbroni Hermanos, en concepto del 30% de la suma total de \$ 28.400 a que asciende el presupuesto aprobado por decreto Nº 6675/56, para la reparación del automóvil Dodge-modelo 1942, que presta servicios en la Subsecretaría del citado Ministerio; y con imputación del mencionado gasto al Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigencia-Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6925—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.
Expte. Nº 5641/57.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 21 de febrero del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a adquirir en forma directa de la firma H. A. F. D. A. S. A. de la Capital Federal, 11 pistolas marca "Ballester Molina" al precio de \$ 1.250 cada una, lo que hace una suma total de \$ 13.750, debiéndose imputar el gasto al Anexo D- Inciso II- OTROS GASTOS- Principal b) 1- Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente-Ejercicio 1957 — Orden de Pago Anual Nº 27; y de conformidad a las disposiciones del artículo 50º de la Ley de Contabilidad vigente 941/48.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6926—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.
Expte. N° 5726/57.

VISTO este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución N° 67 de fecha 6 de marzo del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 67 dictada con fecha 6 de marzo del año en curso, por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", que textualmente dice:

"VISTO: La necesidad de fijar las fechas de exámenes de alumnos Previos, Regulares y Libres; y, CONSIDERANDO: Que en este establecimiento Educativo como en todos los afines, es necesario la constitución de mesas examinadoras, para establecer en el alumnado, la ubicación de Ley en los cursos que les correspondan, en base a la aprobación ó aplazo de las asignaturas que adeuden; Por ello, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPO-LITO YRIGROYEN", RESUELVE: Art. 1° — Iniciar el día 8 de Marzo del cte. año, desde horas 20, los exámenes de los alumnos Regulares, Previos y Libres.— Art. 2° — Las materias que de acuerdo al horario establecido, deban rendirse en día Sábado, la iniciación de los exámenes comenzarán a horas 16.— Art. 3° — Comuníquese, publíquese, y archívese.— Fdo: Cont. Púb. Nac. ANDRES S. FLORE, Director, JOSE H. REBASTI, Secretario Interino".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6927—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.

VISTO el presente expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a personal de Jefatura de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 14° de la Ley 1882/55, al personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

Modesto Flores, Agente: 60 días con anterioridad al 29/1/57.
Natividad Cruz, Agente: 60 días con anterioridad al 26/1/57.
Feliciano Cruz Gómez, Agente Campaña: 20 días con anterioridad al 31/1/57.
Victor Zcilo Sánchez, Agente: 30 días con anterioridad al 31/1/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6928—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.

VISTO este expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a personal de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 13° de la Ley 1882/55, al personal de la Dirección General del Registro Civil, que seguidamente se detalla:

Josefa Salvadores de Lavilla, Encarg. 3° categ. Campaña: 31 días con anterioridad al 5/2/57.
Blanca M. B. de Alzamora de Díaz, Auxiliar 3°, 15 días con anterioridad al 18/2/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6929—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.

VISTO este expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a personal de Jefatura de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1882/55, al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla: Daniel Jaramillo, Agente: 15 días con anterioridad al 3/2/57- Campaña.
Teodoro Vale, Sargento: 15 días con anterioridad al 5/2/57.

Florentín Ramírez, Agente: 30 días con anterioridad al 5/2/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6930—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.

VISTO este expediente en el que la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Las Vitoras, señora Martha B. Fernández de Cañizares, solicita cuarenta días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, cuarenta (40) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Las Vitoras, señora Martha B. Fernández de Cañizares, de acuerdo al artículo 28° de la Ley 1882/55, con anterioridad al día 3 de enero del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José Manuel del Campo

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6931—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.

VISTO el presente expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a personal de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 14° de la Ley 1882/55, al personal de la Dirección General del Registro Civil, que a continuación se detalla:

Irene Bellone, Auxiliar 5°: 60 días con anterioridad al 18/2/57.

Rufina Ríos de Mutuán, Auxiliar 5°: 15 días con anterioridad al 7/2/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6932—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.

Expte. N° 5764/57.
VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Provincial, solicita se deje sin efecto el contrato de locación celebrado por la misma y el señor José Ramón Romero, en su carácter de inquilino del inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 70 de esta ciudad, en razón de que a la citada Dirección le fuera asignado parte del inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 129 y como consecuencia de ello, no ha hecho uso en ningún momento del inmueble objeto del contrato mencionado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 4840 de fecha 18 de octubre de 1956, mediante el cual se aprobó el contrato de locación, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Provincial y el señor José Ramón Romero, en su carácter de inquilino del inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 70 de esta ciudad, por las razones precedentemente expuestas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6933—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.

Expte. N° 5781/57.
VISTA la nota N° 611 de fecha 7 de marzo del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dáse de baja, con anterioridad al día 1° de marzo del año en curso, al Agente plaza N° 239 de la Comisaría Sección Cuarta, don Pedro Primitivo López, por encontrarse sindicado como autor del delito de "Homicidio" en perjuicio de Francisco Maldonado, hecho ocurrido el día 5 de octubre de 1956, y en virtud

de haberse dictado ya en la respectiva causa la prisión preventiva por el señor Juez en lo Penal que entiende en la causa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6934—G

SALTA, 13 de marzo de 1957.

Expte. N° 5656/57.

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de Bonificación por Antigüedad a favor del empleado de Jefatura de Policía, don Roberto Gabriel Omedo, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1/6/53 al 1/12/53 y desde el 1/10/54 al 15/10/54 por un importe total de \$ 149.53; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 14,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de Ciento cuarenta y nueve pesos con 53/100 m/n. (\$ 149.53 m/n.), a favor de Tesorería General de Policía, en concepto de Bonificación por Antigüedad correspondiente a don Roberto Gabriel Omedo, por los períodos comprendidos entre el 1/6/53 al 1/12/53 y desde el 1/10/54 al 15/10/54.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase al expediente cuya numeración y año arriba se expresa, a Contaduría General, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 6935—G.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Exptes. Nos. 5780/57 y 5784/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nos. 612 y 608 de fechas 7 y 6 de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptanse, las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detallan:

1° Al señor Roberto Lucas Colina, en el cargo de Cabo 1° del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 5 de marzo del año en curso; (Expte. N° 5780/57);

2° Al señor Francisco Burgos, en el cargo de agente-plaza N° 290 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 3 de marzo del corriente año; (Expte. N° 5784/57).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6936—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. N° 23.643/57.

VISTO este expediente en que la Dirección de Medicina Asistencial comunica que el señor Américo Correa —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Categoría Sexta—, hizo abandono de servicios en el cargo que desempeñaba en el Hospital del Señor del Milagro; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dáñese por terminadas las funciones del Sr. Américo Correa, L. E. N° 7.319.133,

—Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Categoría Sexta— con anterioridad al día 29 de diciembre de 1956, por haber hecho abandono de servicios en el cargo que desempeñaba en el Hospital del Señor del Milagro en carácter interino, reemplazando al titular, Sr. Francisco Chuchuy que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6937—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. N° 23.934/57.

VISTO este expediente en que la Dirección Provincial del Trabajo solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Humberto Sales Aluz como chófer de dicha Dirección; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Humberto Sales Aluz, L. E. N° 3.975.577, como Auxiliar 5° —Chófer de la Dirección Provincial del Trabajo— durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 de enero ppdo., debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2) — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6938—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. N° 279/C/57 (N° 5388/56 agreg. al N° 2865/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 84 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, transfiriendo a favor de la Srta. Manuela Polonia Cuello, la pensión que gozaba su hermana Srta. Eleonora Cruz de los Angeles Cuello, fallecida el 9 de septiembre de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones el derecho de la peticionante tiene al beneficio en su carácter de hermana soltera e incapacitada del causante jubilado don Hermilio Domingo Cuello, fallecido el 8 de febrero de 1954, y del que no gozó desde un principio por no haberse presentado en aquella oportunidad junto con su hermana con quien y bajo cuyo amparo vivió hasta su fallecimiento; y que, producido éste, corresponde que, como superviviente, continúe en su usufructo;

Atento a las informaciones sumarias e informes de fs. 8 a 11 y vueltas, a lo dispuesto en artículos 60 inc. d) de la Ley 1628 y artículos 55 a 64, 84 y 88 del Decreto-Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 15,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 84 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 26 de febrero ppdo., cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 8 y 9”;

“Art. 2° — Transferir la pensión que gozaba mediante decreto N° 12.725 de fecha 22 de diciembre de 1954 la señorita Eleonora Cruz de los Angeles Cuello, a favor de la hermana incapacitada mayor de sesenta años de la misma, señorita Manuela Polonia Cuello, Cédula de Identidad N° 108.689 que a la fecha de deceso de la extinta vivía bajo su amparo y del producto de su trabajo, de conformidad a las disposiciones del artículo 55 inc. h) del Decreto-Ley N° 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 552.23 m/n. (Quinientos Cincuenta y Dos Pesos con Veintitres Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso de la causante, ocurrida el 9 de septiembre de 1956”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6939—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. N° 251/C/57.

VISTO en estas actuaciones originadas en expediente N° 1650/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se reajusta la jubilación de don Miguel Daniel Suárez, la nota N° 205 de la citada repartición, solicitando el ingreso de \$ 517.84 m/n. en concepto de cargo artículo 21 del Decreto Ley 77/56 por aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia de que le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad N° 941/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de Quinientos Diecisiete pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (\$ 517.84 m/n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en concepto de aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por don Miguel Daniel Suárez.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren fondos para su liquidación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6940—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. N° 233/C/57.

VISTO en estas actuaciones originadas en expediente N° 3973/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el que se reconocen servicios prestados en la Administración Provincial por don Ramón Vicente Solla, para computarlos en la jubilación que tramita ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la nota N° 105 de aquella repartición solicitando el ingreso de \$ 738.92 m/n. en concepto del cargo formulado conforme al artículo 21 del Decreto-Ley 77/56 por aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos del titular;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia, de que son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad N° 941/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de Setecientos Treinta y Ocho Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 738.92 m.n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en concepto de aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por don Ramón Vicente Solla.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto, se arbitren los fondos necesarios para su atención.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6941—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. Nº 259/C/1957.

VISTO en estas actuaciones originadas en expediente Nº 402/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el que se reajusta el haber de varios jubilados, la nota Nº 250 de la citada repartición solicitando el ingreso de la suma de \$ 1.021.18 m.n. en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por sus titulares, según detalle en la misma,

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia, de que le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de Un Mil Veintim Pesos con Dieciocho Centavos Moneda Nacional (\$ 1.021.18 m.n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en concepto de cargos por aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por las personas que se detallan en la nota Nº 250 de la citada repartición, de fecha 8 de febrero pasado, corriente en estas actuaciones.

Art. 2º — Resérvese este expediente en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6942—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Exptes. Nos: 23.616/57 y agreg. 23.616/ (1) y (2)/57.

VISTO estos expedientes en los que se tramita la licencia por enfermedad de la Auxiliar 4º —Enfermera del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres—, Srta. María Isidora Rodríguez, y atento a lo manifestado por el Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias relacionado al motivo por el cual se encuadra dicho beneficio en las disposiciones del Art. 17 de la Ley Nº 1882 en vigencia y a los informes de Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del Trabajo y lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad a la Auxiliar 4º —En-

fermera del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres— Srta. María Isidora Rodríguez, L. C. Nº 9.481.424, con goce íntegro de haberes, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 17 de la Ley Nº 1882 en vigencia, de acuerdo a certificados médicos que corren agregados a estas actuaciones y por el término que en cada caso se detalla a continuación:

39 (treinta) días desde el 29/10/56.

33 (treinta) días desde el 28/11/56.

30 (treinta) días desde el 28/12/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6943—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. Nº 23.734/57.

VISTO lo solicitado por el Servicio Médico de Campaña dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 2º —Partera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate— a la Sra. Candelaria Aída López Vélez de Díaz, L. C. Nº 9.482.433, con anterioridad al día 4 de enero del corriente año, en la vacante de presupuesto producida por fallecimiento de la señora Aurora R. de Giménez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6944—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. Nº 236/A/57 (Nº 4837/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la pensión solicitada por doña Inocencia Guanuco de Aban, para sí y sus hijos Benito Filomeno, Mauricio y Cruz del Carmen Aban, en el carácter de cónyuge superviviente e hijos del afiliado don Rosa Aban, fallecido el 19 de agosto de 1956 en accidente ocurrido en el desempeño de su cargo de Agente de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones el fallecimiento del causante y las circunstancias en que ocurrió, así como también los vínculos de parentesco que lo unían a los beneficiarios,

Atento a los informes, cargos, cómputos, cuota jubilatorio y de pensión de fs. 17 a 22 y vueltas, a lo dispuesto en artículos 1º a 2º, 31, inc. b), 34, 55 a 64, 88 y 89 del decreto-Ley 77/56 y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 22,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de enero ppdo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Rosa Aban en la Policía de la Provincia, durante Tres (3) Años y Un (1) Mes y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 340.—

m.n. (Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que la Ley vigente a la época de los mismos los exceptuaba y que se practica en base a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 77/56, importe que los derecho-habientes deberán cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber de pensión y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — Acordar a la señora Inocencia Guanuco de Aban, Libreta Cívica Nº 9.469.896, en concurrencia con sus hijos Benito Filomeno, Mauricio y Cruz del Carmen Aban, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto-Ley 77/56, en sus carácter de cónyuge superviviente e hijos menores del afiliado fallecido, don Rosa Aban, con un haber mensual de \$ 869.73 (Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante ocurrida el día 13 de agosto del año 1956 ppdo."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6945—A.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Exptes. Nos: 14.777/57 y 14.815/57.

VISTO en estos expedientes las actuaciones producidas con motivo del traslado a la Colonia de Oliva (Córdoba) del enfermo mental don Raúl Roberto Ruiz, el que deberá ser acompañado por un enfermero hasta el lugar de su internación y habiendo propuesto la Dirección de Medicina Asistencial para cumplir con esa misión al enfermero de la Asistencia Pública don Pascual Vargas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Auxiliar 4º —Enfermero de la Asistencia Pública— don Pascual Vargas, a trasladarse a la Provincia de Córdoba, acompañando al enfermo mental don Raúl Roberto Ruiz, quien deberá ser internado en la Colonia de Oliva.

Art. 2º — Líquidese al Auxiliar 4º don Pascual Vargas, la suma de \$ 1.244.60 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 60/100 Moneda Nacional), a objeto de que atienda sus gastos de traslado y estadía, incluidos pasajes de Salta a Córdoba, de Córdoba a Oliva y viceversa, comprendiendo también el importe de seis días de viáticos a razón de \$ 120.— diarios, a los fines de que dé cumplimiento al cometido que se le confía por el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente -- Ejercicio 1957.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6946—E.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. Nº 853/1957.

VISTO que esta Intervención Federal disputa que algunos de los empleados que fueran adscriptos al Juzgado Electoral volvieron a sus reparticiones de origen en razón de las necesidades del servicio en las mismas y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior en el sentido de que el Gobierno de la Provincia preste su colaboración en las tareas de preparación de los padrones

electorales en que se encuentra empeñado aquel organismo;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Adscribese al Juzgado Electoral al empleado jornalizado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor Luis Albérto Tamayo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6947—E.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

Expte. Nº 4373[V]1956.

VISTO este expediente en el que la Empresa "Amalio Vilca" interpone recurso de apelación contra la Resolución Nº 174 de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 21 de setiembre ppdo., por la que se le aplica una multa de \$ 1.750.— m.n. por transgresión a la Ley Nº 1724 en lo referente a la prohibición de transportar pasajeros en vehículos de carga de conformidad a lo establecido en el artículo 137 incisos 3º y 3º del Reglamento General, aprobado por Decreto Nº 13.714[55]; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de estas actuaciones surge con evidencia la realidad de las infracciones que se imputan a la Empresa;

Que en diferentes oportunidades se ha comprobado la violación del art. 137 inc. 3º del Reglamento General Ley 1724 por parte de aquella;

Que al practicar su inspección a la Empresa la Administración de Vialidad de Salta ha verificado que las personas transportadas eran pasajeros a quienes se cobraba una determinada suma de dinero (actas de fs. 11 y 18 entre otras);

Que por mediar reiteración de los hechos que sirven de base al sumario, y reincidencia en cuanto ya fué sancionada la Empresa con anterioridad por igual infracción, corresponde mantener la sanción aplicada;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a la apelación interpuesta por la Empresa "Amalio Vilca" contra la Resolución Nº 174 de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 21 de setiembre de 1956, la que se confirma en todas sus partes en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6948—G.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. Nº 5343[57].

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Antenor Sánchez, solicitando se le adquiera 200 libros del cual es autor y denominado "Apuntalando la Tradición"; y

CONSIDERANDO:

Que es deber apoyar las expresiones vernáculas cuando ellas trasuntan la verdadera realidad de nuestra provincia;

Que en el caso presenta, su autor Dn. Antenor Sánchez, es un hombre de extraordinaria experiencia en cuanto se relaciona al conocimiento del paisaje y del hombre de nuestra tierra, como lo atestiguan sus numerosas travesías de la cordillera y cuya fama de arriero de ganado se ve acrecentada al figurar como protagonista principal del "Viento Blanco" magistral relato de Dn. Juan C. Dávalos;

Que la obra en sí, es una clara exposición de todos los conocimientos adquiridos por su autor, concitando la misma el interés del público en general dada la fluidez de su prosa y la importancia de los temas tratados;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a adquirir 200 ejemplares del libro "Apuntalando la Tradición" y del que es autor el Sr. Antenor Sánchez, al precio de \$ 25 (Veinticinco Pesos M.N.), el ejemplar, obra que será distribuida entre Instituciones Culturales y Bibliotecas de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el artículo que antecede será imputado al Anexo D—Item 2— Otros Gastos— Inciso 1[2— Parcial a) 1[1, del Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1957, Orden de Pago Anual Nº 28.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6949-G.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

—VISTO el Decreto Ley Nº 414 de fecha 12 de marzo del año en curso, mediante el cual se deroga la Ley Nº 1.525 y se dispone la separación de la Dirección de Archivo de la Provincia del Archivo y Biblioteca Históricas, Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Director de la Dirección de Archivo de la Provincia de Salta, al Escribano Público don Marco Antonio Ruiz Moreno.

Art. 2º — Designase Jefe del Archivo y Biblioteca Históricas, al Oficial 2º don Miguel Angel Salom.

Art. 3º — El personal de la Dirección de Archivo de la Provincia estará integrado por los empleados que hasta la fecha del presente decreto-ley prestaban servicios en la sección judicial de la ex-Dirección General de Archivo, y el del Archivo y Biblioteca Históricas por los empleados que prestaban servicios hasta igual fecha en la Sección Histórica de la citada dependencia.

Art. 4º — Por el presente año, los "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" de ambas reparticiones, continuarán imputados a las partidas que se le habían asignado a la ex-Dirección General de Archivo de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6950-E.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. Nº 945[57].

—VISTO la renuncia presentada con fecha 1º de marzo del corriente año por el Ing. Oscar Carlos Rovalletti, al cargo de Administra-

dor General de Aguas de Salta, motivada por el deseo de reintegrarse a sus cátedras y al ejercicio de su profesión,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 1º de marzo en curso, por el Ing. Oscar Carlos Rovalletti, al cargo de Administrador General de Aguas de Salta, motivada por el deseo de reintegrarse a sus cátedras y al ejercicio de su profesión, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente del Despacho de Administración General de Aguas de Salta, hasta tanto se designe el titular, al actual Jefe del Departamento de Explotación de dicha dependencia, Ing. Juan R. Martínez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6951-G.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. Nº 5692[57].

—VISTO este expediente en el que Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima, de esta ciudad, solicita el otorgamiento de personería jurídica previa aprobación de sus estatutos sociales, habiendo llenado las exigencias del artículo 318 del Código de Comercio y demás requisitos legales en vigor, estipulados en el artículo 7º del decreto Nº 563-G-943, asimismo se ha dado cumplimiento al pago del impuesto establecido por el decreto-ley provincial Nº 361, en su artículo 19, apartado 8º, inciso a); y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 14 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 14 vta.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los estatutos de Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima, de esta ciudad, que corren agregados de fojas 2 vta. a fojas 7 vta. de estos obrados, accediéndosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitaron en el sellado que fija el Decreto-Ley Nº 361.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6952-E.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. Nº 944[57].

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.000.— con destino al pago de jornales y materiales correspondientes a la primera quincena del mes de Febrero del año en curso;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rei-

dición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— (Qui- nientos mil pesos moneda nacional) a los fi- nes indicados precedentemente, con imputa- ción a la cuenta "Valores a Regularizar- Direc- ción General de Arquitectura -Decreto N° 6531/54".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6953-E.

SALTA, Marzo 14 de 1957.
Expte. N° 358-D-1957.

—VISTO el Decreto-Ley, por el que se crea dentro del Presupuesto General de Gastos en vi- gor para los meses de enero, febrero y marzo de 1957, una partida para el pago de haberes devengados y devengar por el personal de la Dirección General de Minas, hasta tanto entre en vigencia el Presupuesto General de Gastos para el año 1957, aprobado por Decreto-Ley N° 400 de fecha 25 de febrero ppdo., y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer el pago de los suel- dos aludidos, en base a las asignaciones fija- das en el orden nacional, por haber sido incor- porado en estas condiciones a la Administra- ción Provincial;

Que a fs. 11, 12 y 13, la mencionada Direc- ción eleva detalle del personal, categorías y sueldos, como así también comprobantes de percepción de dichos sueldos en la Nación a fs. 15 a 27;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comi- sión de Presupuesto, Reorganización y Fisca- lización de la Administración Provincial y lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconócese los servicios presta- dos en la Dirección General de Minas por los meses de enero y febrero del corriente año, al personal que se detalla, de acuerdo a las as- signaciones que a continuación se fijan:

Luis V. Outes	\$ 3.735.43
José M. Torres	" 2.477.70
Eduardo Briatura	" 2.566.70
Eduardo Elías	" 1.838.91
Rodolfo López	" 1.366.70
Stella R. Lastache	" 1.255.60
Paulina Figueroa	" 1.477.80
Gervasio M. Guzmán	" 1.394.69
Dora Garéca	" 1.255.60
Mariano Reynaga	" 1.450.00
Juan Reyes	" 1.338.00
Férez Felipoff	" 1.811.20

debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C- Inciso XIV— Principal a) 1. Parcial 2—1— del Presupuesto en vigor para los meses de enero a marzo de 1957.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Minis- terio de Economía Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 77.000.— (Setenta y siete mil pe- sos moneda nacional) mediante libramientos parciales para atender el pago de haberes del personal de la Dirección General de Minas durante los meses de enero, febrero y marzo de 1957, con imputación al Anexo, Inciso, Princi- pal y Parcial enunciados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6954-E.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

—VISTO la solicitud presentada por pobla- dores de la localidad de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que en ella se expresan los deseos de que se regularice la situación creada por el incum- plimiento de la ley en la adjudicación de lotes y tierras a raíz de la expropiación de la Finca "Hacienda de Cachi";

Que los fines de dicha expropiación fueron de adjudicar a los auténticos ocupantes y po- bladores de la zona la tierra para que pudieran trabajarla con su familia;

Que ha sido preocupación constante y pro- pósito de esta Intervención Federal sanear las numerosas irregularidades cometidas en di- versos órdenes por el régimen depuesto, la ma- yor parte de las veces con fines políticos y especialmente en lo relativo a loteo y adjudica- ciones de tierras fiscales;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Encomiéndase al Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y al se- ñor Fiscal de Estado para que se trasladen a la localidad de Cachi con el objeto de tomar las medidas necesarias sobre el terreno para regularizar la situación de las adjudicaciones de parcelas en la Finca "Hacienda de Cachi".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6955-E.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

—VISTO el informe elevado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por la Comisión Especial designada por Decreto-Ley N° 212 del 7 de junio de 1956, en cumplimiento de la misión que le fuera encomendada por di- cho texto legal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión fué designada con el objeto de efectuar una amplia investigación de todas las adjudicaciones de tierras públicas llevadas a cabo en forma directa o por licita- ción o remate público invocando la autoriza- ción concedida al Poder Ejecutivo por la Ley N° 1551 del año 1952, para enajenar los inmue- bles de propiedad fiscal que estuviesen mensu- rados o parcelados con destino a la coloniza- ción, incrementación agropecuaria o arraigo de los pobladores establecidos con carácter pre- cario en las tierras fiscales;

Que motivó esta investigación el hecho que durante el régimen depuesto el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la mencionada autorización, dispuso la adjudicación directa y por remate público de numerosos lotes fiscales cubiertos de bosques, en violación de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nacional N° 13.273 a la cual la Provincia se adhirió por Ley 1047 de 1949;

Que para ello no se efectuaron previamente los estudios técnicos exigidos por dicho artícu- lo 34 para determinar si podían enajenarse por tratarse de tierras aptas para la coloni- zación o incrementación agropecuaria; o si, por el contrario, debía reservarse para la ex- plotación forestal mediante concesión para su aprovechamiento conforme a las disposiciones de la Ley N° 13.273;

Que el propósito perseguido por el Decreto Ley N° 212 fué que se realizase el examen exhaustivo de cada caso para determinar si existen adjudicaciones que pueden encontrarse

en los términos de la Ley N° 1551 y por lo tan- to sean susceptibles de perfeccionamiento;

Que con tal objeto la Intervención Federal destacó una comisión de técnicos para que ins- peccionase y estudiase sobre el terreno las ca- racterísticas e importancia económica de los bos- ques existentes en las tierras fiscales que fue- ron adjudicadas bajo el régimen de la Ley N° 1551;

Que la magnitud de la superficie a considerar exigió varios meses de intensa tarea a dicha comisión de técnicos durante los cuales, para la determinación del estado forestal de cada lote, se observó su grado de explotación, po- sibilidades de regeneración natural, estado sa- nitario, grado de participación por unidad, ca- pidad y estado de las especies de valor industrial para establecer su aptitud actual y posterior destino y conversión hacia una posible apti- tud agrícola ganadera;

Que el informe técnico elevado, que consta de 70 fojas y un mapa, analiza por separado la situación de cada uno de los lotes clasificán- dolos en capítulos correspondientes a los Depar- tamentos de Rivadavia, Anta, San Martín y Orán;

Que la comisión designada por Decreto-Ley 212 ha considerado dicho estudio técnico, así como el informe sobre tierras fiscales confe- cionado por la Dirección General de Inmuebles en Expediente N° 1730-I-56 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y todos los datos, informes y constancias aportados por la Dirección General de Bosques y Fomen- to Agropecuario y sus técnicos, lo mismo que todos los expedientes referentes a reclama- ciones individuales y colectivas con motivo de la adjudicación de las tierras fiscales bajo investigación;

Que en el informe final elevado por esta Co- misión al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, queda determinado que el go- bierno depuesto no había realizado estudio pre- vio alguno antes de la adjudicación de los lo- tes fiscales bajo el régimen de la Ley N° 1551, y que en la casi totalidad de los casos se ha- bía violado abiertamente el artículo 34 de la Ley Nacional N° 13.273, pues con el pretexto de que se iban a adjudicar tierras aptas para incrementación agrícola, ganadera y coloniza- ción, en la realidad se enajenaron tierras inap- tas para tales fines y cubiertas de ricos bos- ques, lo que no puede haber sido desconocido pa- ra los adquirentes que residían en la zona;

Que igualmente se constató que en la gran mayoría de los casos se había violado la propia Ley Provincial N° 1551 al adjudicarse en forma directa grandes extensiones de tierras fiscales sin haberse determinado previamente qué super- ficie constituía en cada región una unidad de familia, siendo que por el inciso a) del artícu- lo 1° de dicha ley esa forma de adjudicación estaba únicamente permitida para la formación de pequeñas chacras y quintas hasta una super- ficie máxima de lo que se determinase como dicha unidad, de acuerdo a las características de cada zona, debiendo toda fracción de mayor extensión destinada a actividades agropecua- rias en mayor escala ser adjudicada por con- curso de precios o licitación pública;

Que también se comprobó que se realizaron adjudicaciones de varios lotes a una sola perso- na o a una sola familia, así como adjudicacio- nes a personas que no eran pobladores estableci- dos con carácter precario en dichas tierras fis- cales, en violación de lo dispuesto por la Ley N° 1551;

Que por tales motivos esta Intervención Fe- deral se encuentra obligada a tomar las medi- das pertinentes para el debido cumplimiento de la legislación vigente, revocando aquellas dispo- siciones del Poder Ejecutivo dictadas en viola- ción de las leyes, para lo cual no puede ser óbice el argumento de que dicha legislación no es adecuada a las necesidades económicas de la Provincia, pues para subsanar esa deficiencia la vía correspondiente es la reforma de dicha legislación pero no su violación;

Que por ello corresponde dejar sin efecto las adjudicaciones de tierras fiscales efectuadas por el régimen de la Ley N° 1551, en aquellos casos en que no son aptas para la colonización o explotación agrícola-ganadera, siéndolo en cambio para el aprovechamiento forestal, pudiéndose únicamente confirmar aquellas adjudicaciones de tierras que, en virtud de los estudios técnicos realizados sobre el terreno, han demostrado poseer condiciones para el primer uso de dichos destinos;

Que, por otra parte, en virtud de que los decretos de adjudicación facultan al Poder Ejecutivo a disponer su caducidad y restituir las tierras a su dominio en el caso de atraso en el

pago de dos o más cuotas anuales del precio debido, debe procederse en consecuencia;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA:

Art. 1º.— Confirmanse las siguientes adjudicaciones realizadas en forma directa, en virtud de tratarse de tierras aptas para la explotación agropecuaria y colonización en zona favorable para tales fines y por cuanto su riqueza forestal es mínima en la actualidad en razón de haber sido talados sus bosques durante muchos años:

COLONIA NORTEAMERICANA Y OTOMANA.— Lotes fiscales 18 y 19 —adjudicaciones reali-

zadas por decreto N° 10.498 del 10 de junio de 1954:

Nombre	Parcela N°	Superficie (Has.)	Zona
María Arenas de Della Roca-	Parcela N° 2	(3.178,4488 Has.)	Zona Norte
Martín Montes	" " 4	(3.552,4792 ")	" "
Michel Buryaile	" " 14	(1.837,9019 ")	" "
Eulogio Torres	" " 18	(1.933,5051 ")	" "
Juan D. Arenas	" " 19	(1.979,5165 ")	" "
Aristóbulo Paz	" " 20	(797,3985 ")	" "
Roque Guerrero	" " 21	(1.117,4252 ")	" "
Tomás Palma, Juan Gómez y Francisco Campos	" " 22	(1.188,4124 ")	" "
Melitona Pérez	" " 25	(876,3558 ")	" "
Nicolás Emilio Arenas	" " 26	(2.540,5702 ")	" "
Pilar Torres	" " 2	(3.439,7507 ")	Sud
Nicolás Alvarado y Hnos.	" " 3	(2.571,4658 ")	" "
Venancio Mendez	" " 4	(2.819,7812 ")	" "
Ildefonso Campos	" " 6	(2.486,8331 ")	" "
Vicente Pino	" " 7	(2.899,1829 ")	" "
Elías Lazarte	" " 8	(3.200,0275 ")	" "
José M. Palma y Mateo Mansilla	" " 9	(4.576,3999 ")	" "
José Erasmo Pino	" " 19	(1.000,— ")	" "

Adjudicación por decreto N° 13.441-E del 14 de febrero de 1955:
Antonio Domingo Sans Parcela N° 24 (2.128,6132 Has.)—

Estas confirmaciones están condicionadas al previo cumplimiento de las siguientes medidas:

- 1º) Realización de una remensura, parcelamiento y replanteo con determinación de la superficie adjudicable en forma directa, en los términos del artículo 1º inciso a) de la Ley 1551, con la directa intervención de la Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario y Dirección General de Inmuebles, superficie a la cual se limitará cada confirmación.
- 2º) Fijación de un plan de reforestación y aprovechamiento forestal con el fin principal de preservar los suelos de la erosión.
- 3º) Fijación de un plan de trabajo agrícola-ganadero a realizar.

Art. 2º.— Intímese por 10 (diez) días a partir de su notificación a las personas que se detallan más adelante y que han sido favorecidas con adjudicaciones de más de una parcela por el decreto N° 10.498/54, a optar por una sola de ellas, bajo apercibimiento de que si no formularan la opción en término se revocarán las adjudicaciones realizadas:

Ricardo Buryaile - Parcelas 9-10-11-12 y 13 (5.221,9482 Has.) Zona Norte.
Ricardo Buryaile -Parcela 17 (779,6305 Has.) Zona Norte.
Sara Buryaile de Fiqueni Parcela 15 (1.624,9270 Has.) Zona Norte.
Sara Buryaile de Fiqueni Parcelas 10-11 y 12 (3.095,9759 Has.) Zona Sud.
Fernando Robledo Parcelas 1-22 y 24 (6.022,4495 Has.) Zona Sud.
David C. Albornoz Parcelas 5-25 y 26 (8.540,7961 Has.) Zona Sud.
Juan Capdet Parcelas 13 y 14 (1.975,— Has.) Zona Sud.
Julio Buryaile Parcelas 17 y 18 (5.046,3367 Has.) Zona Sud.

Emilia Buryaile de Llamzo Parcelas 20 y 21 (2.000,— Has.) Zona Sud.

Formulada la opción, la confirmación quedará supeditada al cumplimiento previo de los

recaudos señalados en los Incisos 1), 2) y 3) del Artículo 1º.

Art. 3º.— Revócanse las adjudicaciones realizadas en forma directa en la Colonia Norteamericana y Otomana, por Decretos N°s. 10438/54 y 11592-E-54, de las parcelas "7" y "8" y "5" y "6" a favor de los señores Alberto René Ovejero y Miguel Angel Zigarán respectivamente, en razón de que los adjudicatarios no eran pobladores de la zona al tiempo en que se realizaron las adjudicaciones y por ser las mismas de más de una parcela y de una apreciable extensión, o sea que las adjudicaciones fueron hechas en violación a la letra y espíritu del artículo 1º- Inciso a) de la Ley N° 1551.

Art. 4º.— Revócase la adjudicación de las parcelas 5 y 9 del lote fiscal N° 14, de las que resultara adquirente el señor Juan Miguel Tassier, en remate público dispuesto por decreto N° 12406 del 19/2/54 y aprobado por decreto N° 13553 del 25/2/54, pues dichas parcelas carecen de aptitud agrícola-ganadera, siendo tras de aprovechamiento forestal lo que además queda evidenciado por el hecho de no haberse realizado intento alguno de explotación agropecuaria, sino una irracional explotación forestal, no siendo por otra parte el señor Juan Miguel Tassier poblador de la zona, por lo que su adjudicación viola el artículo 34º de la Ley N° 13273 y el artículo 1º de la Ley 1551.—
DEPARTAMENTO DE ANTA:

Art. 5º.— Confirmanse las adjudicaciones dispuestas por decretos N°s. 12686 del 20/12/56 y 15.735 del 16/9/55, de los lotes N°s. 40 y 41 a favor de los señores Francisco Fernández Cornejo y "Crispín Epifanio Carranza, Pascual Landriell y Alberto Navarro" respectivamente, por tratarse de tierras aptas para la explotación Agrícola-Ganadera.

La confirmación en ambos casos se realiza con sujeción a los recaudos indicados en los puntos 1), 2) y 3) del artículo 1º, excluyéndose en el caso del lote 41 la determinación de la superficie de "Unidad económica", pues solo tiene 389 Has.

Art. 6º.— Revócase la adjudicación de los lotes N°s. 42 y 43 dispuesta en forma directa por decreto N° 14522 del 25/5/55, a favor del señor Jorge Azar, por tratarse de tierras forestales que carecen de aptitud Agrícola-Ganadera y por cuanto por vía de adjudicación directa se han entregado dos lotes con una superficie mayor a las 4.000 Has. violándose el artículo 34 de la Ley 13273 y el artículo 1º- Inciso a) de la Ley 1551.

DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN:

Art. 7º.— Revócanse las adjudicaciones de los siguientes lotes y parcelas por carecer de aptitud agrícola-ganadera y ser tierras de aprovechamiento forestal, en las cuales resulta prácticamente imposible la colonización:

Lote 3 Parcela 58- Horacio F. Lagos (hoy su sucesión) adquirida en remate público del 20/12/53 dispuesto por decreto 7959/53 y aprobado por decreto 9.742 del 2/4/54.

Lote 3 Parcela 54- Librado Piedrabuena adquirida en remate del 20/12/53 dispuesto por decreto 7015/53 y aprobado por decreto 9742/54. Lote 3 Parcela 35- Gonzalo Junquera- adquirida en remate día 22/12/53 dispuesto por decreto 7959/53 y aprobado por decreto N° 9742/54.

Lote 2 Parcela 1- Angel C. Vidal- adquirida en remate del 16/10/53 dispuesto por decreto 7015 del 29/9/53 y aprobado por decreto N° 7494/53.

Lote 2 Parcela 2- Luciano Martinucci- adquirida en remate del 16-10-53 dispuesto por decreto 7015 del 29/9/53 y aprobado por decreto N° 7494/53.

Lote 2 Parcela 5- Domingo Duce- adquirida en remate del 16/10/53 dispuesto por decreto 7015 del 29/9/53 y aprobado por decreto N° 7494/53.

Lote 2 Parcela 6- José Spuches- adquirida en remate del 16/10/53 dispuesto por decreto 7015 del 29/9/53 y aprobado por decreto N° 7494/53.

Lote 2 Parcela 7- Carlos Nattkemper- (transferido a Angel C. Vidal) adquirida en remate del 16/10/53 dispuesto por decreto 7015 del 29/9/53 y aprobado por decreto N° 7494/53.

Art. 8º.— Decláranse caducas las adjudicaciones que se detallan a continuación por estar sus beneficiarios, de acuerdo a lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, atrasados a la fecha en el pago de dos o más cuotas del precio a cuyo pago se comprometieron:

Lote 3 Parcela 57- Ernesto Aparicio y Miguel Esper, seis cuotas de atraso, adquirida en remate del 20/12/53 dispuesto por decreto 7959/53 (artículo 7º) y aprobado por decreto 9742/54.

Lote 3 Parcela 28- Manuel González González, cinco cuotas de atraso adquirida en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 3 Parcela 32- Industria Maderera Tartagal (S. R. L.) cuatro cuotas de atraso adquirida en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 3 Parcela 37- Leandro Luis Vespa, cuatro cuotas de atraso adquirida en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 3 Parcela 41- Industria Maderera Tartagal S. R. L. cuatro cuotas de atraso adquirida en el mismo remate aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 3 Parcela 42- Bonillo y Miranda, tres cuotas de atraso adquirida en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 3 Parcela 44- Industria Maderera Tartagal S. R. L., tres cuotas de atraso adquirida en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 3 Parcela 45- Tomás Ryan, cuatro cuotas de atraso adquirida en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados, y transferido a los señores Alfonso y Enrique Sansone.

Lote 3 Parcela 30 Luis Corte y Julio Armiñana, cinco cuotas de atraso adquirida en el mismo remate, aprobada y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 3 Parcela 39- Francisco Zannier, tres cuotas de atraso adquirida en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.
 Lote 3 Parcela 43- Idem. Idem.
 Lote 3 Parcela 47- Idem. Idem.
 Lote 3 Parcela 48- Francisco Zannier, tres cuotas de atraso adquirido en remate del 16/10/53 dispuesto por decreto 7015/53 y aprobado por decreto 7494/53.

Lote 3 Parcela 49- Idem. Idem.
 Lote 3 Parcela 50- Idem. Idem.
 Lote 3 Parcela 51- Idem. Idem.
 Lote 3 Parcela 52- Idem. Idem.
 Lote 3 Parcela 53- Idem. Idem.
 Lote 3 Parcela 55- Idem. Idem.

Lote 2 Parcela 3- Luciano Martinucci, dos cuotas de atraso adquirido en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 2 Parcela 4- Gabriel Ibarra y Teobaldo Martell, dos cuotas de atraso adquirido en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 2 Parcela 8- Francisco Zannier, tres cuotas de atraso adquirido en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados.

Lote 2 Parcela 9- Victor Alberto Sly, dos cuotas de atraso adquirido en el mismo remate, aprobado y dispuesto por los decretos ya citados, y transferido al Sr. Demeterio Barrutti.

Lote 6 José y Fernando Pallo, tres cuotas de atraso adquirido por adjudicación directa realizada por decreto 14435 del 13/5/55.

Lote 9 Julio Armñana, dos cuotas de atraso adjudicado en forma directa por decreto 13841 del 18/3/55.

Lote 35 Antonio Parra, cinco cuotas de atraso adjudicado en forma directa por decreto 13679 del 4/3/55.

Con excepción de los lotes 6, 9 y 25, todas las adjudicaciones restantes están asimismo en violación al artículo 34º de la Ley 13273, por tratarse de tierras de gran riqueza forestal totalmente inaptas para la colonización y aprovechamiento agrícola-ganadero, razones por las cuales, es procedente también la revocación de las mismas.

En cuanto a los lotes 6 y 9 si bien son aptos para el aprovechamiento agrícola-ganadero fueron adjudicados en forma directa pese a tener cada uno de ellos más de 4.000 Has., o sea que las adjudicaciones fueron en contra de la Ley 1551 artículo 1º inciso a), por lo cual es procedente también la revocación de las mismas.

Art. 9º.— Encontrándose escriturado a favor de sus adquirentes el lote fiscal N° 5, que fué adjudicado por decreto N° 10313 del 27/5/54 a Jorge y Basilio Sabba, se hace reserva de los derechos que pudieran corresponderle a la Provincia. En virtud del informe técnico, se declara su monte como de "Protección-Producción", debiendo la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario intimar a los propietarios a presentar un plan de explotación forestal y de realización de los trabajos respectivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera en el término que fijará esa Dirección, se procederá a expropiar el usufructo del bosque (Ley 13273 Artículo 17º).

Art. 10º.— Confírmase las adjudicaciones de los lotes 134 y 86 realizadas en forma directa a favor de los señores Manuel Ferrayra y David Vera por decretos 13263/55 y 13266/55, por tratarse de tierras que carecen de riqueza forestal y tienen aptitud para el aprovechamiento agrícola-ganadero.— Estas confirmaciones quedan supeditadas a la previa presentación a la Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario de un plan de trabajos agrícolas-ganaderos y de reforestación, quedando firmes una vez aprobado el mismo.

Art. 11º.— Confírmase la adjudicación del lote 73 realizada en forma directa por decreto 13286/55 a favor del señor Jaled Vera, por tratarse de tierras que carecen en absoluto de bosques y tienen una superficie que no llega a las 6 Has., sujeto a la presentación de un plan de trabajos agrícola-ganaderos.

Art. 12º.— Intímase al señor Ernesto Morales y a la señora esposa del mismo dona Elisa Barrozo de Morales a optar en el término de diez (10) días a partir de su notificación por una sola de las adjudicaciones directas realizadas a su favor de los siguientes lotes: Lote 133- Ernesto Morales, adjudicado por decreto 12060 del 26/10/54.

Lote 82- Ernesto Morales, adjudicado por decreto 12060 del 26/10/54.

Lote 83- Elisa Barrozo de Morales, adjudicado por decreto 12186 del 2/11/54.

Lote 84- Elisa Barrozo de Morales, adjudicado por decreto 12186 del 2/11/54.

Lote 85- Elisa Barrozo de Morales, adjudicado por decreto 12186 del 2/11/54.

La intimación se realizará por intermedio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con el apercibimiento de que si no se formulara la opción en término, se revocarán todas las adjudicaciones realizadas por oposición al artículo 1º inciso a) de la Ley 1551. Forzará la opción en término, se revocará hasta la superficie que pueda quedar comprendida en el artículo 1º inciso a) de la Ley 1551, debiendo los beneficiarios presentar el plan de trabajos expresados en el artículo 10º.

Art. 13º.— Confírmase las adjudicaciones directas de los lotes N°s. 224 y 225. realizadas por decreto 12627/54 a favor de Hernán Smith y María José Ase, respectivamente por carecer el bosque de los mismos de valor y tratarse de tierras con aptitud para la explotación agrícola-ganadera. Estas confirmaciones quedan supeditadas al cumplimiento por los beneficiarios, de los recaudos expresados en los puntos 1), 2) y 3) del artículo 1º, con excepción del parcelamiento.

DEPARTAMENTO DE ORAN:

Art. 14º.— Revócanse las adjudicaciones que se detallan a continuación por referirse a tierras forestales totalmente inaptas para la colonización y explotación agrícola-ganadera, resultan con las mismas violatorias del artículo 34º de la Ley 13273:

Lote 44 (Origeno) Domizio A. Pedrana é Hijos, adjudicado en forma directa por decreto 8538 del 21-1-54.

Denuncia Saravia-Fracción "C" José A. Tejerina adquirido en remate del 11-7-55 dispuesto por decreto N° 15019/55 y aprobado por decreto 15733/55.

Déjase constancia que en el caso del lote 44 se violó igualmente el artículo 1º inciso a) de la Ley 1551 por haber sido adjudicado en forma directa pese a tener una superficie mayor a las 6.500 Has.- En cuanto a la fracción "C" de Denuncia Saravia, su devolución fué solicitada por el propio adjudicatario por no tratarse de tierras aptas para la colonización y explotación agrícola-ganadera.

Art. 15º.— Decláranse caducas las siguientes adjudicaciones directas por estar sus beneficiarios, de acuerdo a lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, atrasados en el pago de dos o más cuotas del precio a que se comprometieron:

Lote 12 Parcela 5- Manuel Alemán, atrasado en dos cuotas adjudicada por decreto 13678 del 4/3/55.

Lote 12 Parcela 6 y 7 Horacio Oliva Saravia y Miguel Bisbal atrasado en tres cuotas, adjudicadas por el mismo decreto.

Siendo estas tierras forestales y totalmente inaptas para la explotación agrícola-ganadera, es procedente también la revocación de sus adjudicaciones por haber sido realizadas en violación al artículo 34º de la Ley 13273, é igualmente por tratarse de grandes superficies adjudicadas en forma directa en oposición al artículo 1º, inciso a) de la Ley 1551.

Art. 16º.— Encontrándose escriturada a favor de sus adquirentes la Parcela 4 del lote fiscal N° 12, que fué adjudicada por decreto 12180 del 2/11/54 a los señores Emilio Ciserá, José Morilla y Miguel Bisbal, se hace reserva de los derechos que pudieran corresponderle a la Provincia.

En virtud del informe técnico, se declara el bosque existente en dicha parcela como "Pro-

ductor", debiendo los propietarios sujetar su explotación a las normas que en tal sentido le fija la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 17º.— Encontrándose escriturado a favor de sus adquirentes el lote fiscal N° 1 adjudicado en forma directa por decreto 12701 del 20/12/54 a Julio A. Luna y Martha G. de Soliveréz, se hace reserva de los derechos que pudieran corresponderle a la Provincia. En virtud del informe técnico se declara el bosque existente en dicho lote como de "Protección-Producción", por lo que los propietarios sujetarán su explotación a la presentación o aprobación del plan de aprovechamiento forestal a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran en el término que fija esa Dirección, se procederá en la forma prevista por el artículo 17º de la Ley 13.273.

Art. 18º.— Atento a las constancias del informe técnico, confirmase la adjudicación de la fracción "A" de la Denuncia Saravia realizada a favor de los señores José Spuches, Iamendola y Domingo Jakulica quienes la adquirieron en remate público dispuesto por Decreto N° 15019 del 11/7/55 aprobado por decreto N° 15733 del 16/8/55, únicamente hasta la superficie que, previos los estudios que realizará la Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario, sea declarada apta para la colonización y/o explotación agropecuaria, en las condiciones previstas por el inciso b) del artículo 1º de la Ley 1551, revocándose la adjudicación en la extensión que sea declarada como de aprovechamiento forestal exclusivamente.

Art. 19º.— Atento a que el señor Victorio Binda propone la realización de un plan de colonización sobre el lote del cual es adjudicatario confirmase la adjudicación de la fracción "B" de la Denuncia Saravia adquirida por el señor Victorio Binda en remate público del 11/7/55 dispuesto por decreto 15019/55 y aprobado por Decreto 15733/55, únicamente hasta la superficie que, previos los estudios que realizará la Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario, resulta apta para colonización y/o explotación agropecuaria, en las condiciones previstas por el inciso b) del artículo 1º de la Ley 1551, revocándose la adjudicación en la extensión que sea declarada como de aprovechamiento forestal exclusivamente.

Art. 20º.— Téngase presente la prioridad aconsejada por la Comisión del Decreto Ley N° 212 a favor de la firma Domizio A. Pedrana é Hijos y de los demás adquirentes de lotes y parcelas en remates públicos a quienes se revoca la adjudicación, para la posible adjudicación de concesiones de explotación forestal en las condiciones establecidas por la Ley 13.273.

Art. 21º.— Por la Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario se procederá a tomar posesión de todos los lotes y parcelas cuyas adjudicaciones se revocan o se declara caduca este decreto y cumplido, la misma Repartición procederá a confeccionar en forma independiente la cuenta que corresponda en cada caso por concepto de aforos, derecho de inspección y de reforestación y la cuenta por el valor de la madera extraída.

En el caso del lote a que se refiere el artículo 6º del presente decreto, deberá, además determinar la cantidad y valor de la madera que se encontraba apeada en el mismo a la fecha de su adjudicación al señor Jorge Azar.

Art. 22º.— El Banco de Préstamos y Asistencia Social practicará la cuenta de la suma que tienen pagada hasta la fecha, cada uno de los adjudicatarios a quienes se revoca la adjudicación.

Art. 23º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6956—G.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Exptes. Nos. 5697/57, 5805/57 y 5806/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos. 539, 615 y 616 de fechas 25 de febrero la 1ª y 8 de marzo la 2ª y 3ª, todas del año en curso, y atento a los certificados que se adjuntan en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse, en Jefatura de Policía, a las personas que seguidamente se detallan:

- 1º Al señor Juan Carlos Retambay (C. 1939), en el cargo de agente-plaza N° 321 del Cuerpo de Bomberos, con el 50 o/o de los haberes que le corresponden al titular de la misma don Anunció Aguilar, que se encuentra bajo Bandera, con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso; (Expte. N° 5697/57);
- 2º Al señor Merardo Roberto López (C. 1930, M. I. N° 7.221.262, D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Banda de Música, en reemplazo de don Ambrosio Salinas, a partir del día 16 de marzo del corriente año; (Expte. N° 5805/57);
- 3º Al señor Ramón Raúl Frías (C. 1938), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Banda de Música, con el 50 o/o de los haberes que le corresponden al titular de la misma don Domingo Jorge Cardinali, que se encuentra bajo Bandera, a partir del día 16 de marzo de 1957. (Expte. N° 5806/57).

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno. J. e. I. Pública

DECRETO N° 6957—G.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. N° 1065/57.

VISTA la urgente necesidad de reforzar el personal de la Dirección General del Registro Civil, en razón de las múltiples tareas que en estos momentos se realizan en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese, a la Oficial 3ª de la Biblioteca Legislativa, señorita Amelia Elena Oliva, a la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno. J. e. I. Pública

DECRETO N° 6958—A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

VISTO que la Comisión Liquidadora de la Ex-Dirección de Compras y Suministros de la Provincia, nombrada por Decreto N° 4025/56, ha finalizado sus tareas de liquidación y ha presentado el correspondiente informe sobre el funcionamiento de la Oficina de Suministros dependiente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo dispuesto en Decreto-Ley 255/56, Art. 3º, en lo referente a la creación y funcionamiento de esta Oficina, corresponde la habilitación de la citada dependencia para atender las necesidades, inmediatas de todas las Reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Oficina de Suministros dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que tendrá a su cargo la centralización de todas las adquisiciones, contratación de obras y servicios y las distintas provisiones a las Reparticiones dependientes del citado Ministerio.

Art. 2º — Dependerá directamente de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien ejercerá el control e intervención en todas las adquisiciones y contrataciones que realice.

Art. 3º — Mediante Resolución Ministerial se pondrá en funcionamiento la misma de acuerdo a la reglamentación elevada en su oportunidad por la Comisión Liquidadora mencionada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6959—A

SALTA, 14 de marzo de 1957.

VISTO el Decreto N° 6887 de fecha 12 de marzo en curso por el cual se dispone que la Dirección Provincial del Trabajo tendrá a su cargo las facultades que fueron acordadas por la Resolución N° 2147 de la ex-Subsecretaría de Trabajo y Previsión a la Dirección de Protección al Aborigen, a fin de que formalice los acuerdos destinados a regir la contratación del trabajo de los indígenas a ocuparse en los ingenios azucareros del norte en las tareas de la zafra de 1957; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario proceder a la designación de un representante oficial para que controle la contratación de los mismos por parte de los ingenios azucareros; y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Director Provincial de Trabajo;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Pedro Adolfo Sa'deño, L. E. N° 3.955.412. Jefe de Sección de la Dirección Provincial de Trabajo, quien tendrá a su cargo todo lo relacionado con la Protección al Aborigen de acuerdo a las funciones que se establecen en el Decreto N° 6887 de fecha 12 de marzo en curso.

Art. 2º — Asignar al cargo de Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo, una remuneración mensual de \$ 2.000.— mín. debiendo imputarse este gasto al Anexo E- inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6960—A

SALTA, 14 de marzo de 1957.

Expte. N° 23.688/57.

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la Enfermera del Hospital "Santa Teresa", de El Tala (Dpto. de La Candelaria) Srta. Irma Peña; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a

contar desde el 7 de enero del corriente año, a la Auxiliar 3ª -Enfermera Partera del Hospital Santa Teresa' de El Tala, (Dpto. de La Candelaria), Srta. Irma Peña, L. C. N° 1.688.151, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 29º de la Ley 1882 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 134—E

SALTA, enero 22 de 1957.

Expte. N° 5021-S-1956.

Atento a las presentes actuaciones en las que Secretaría General de la Intervención solicita se apliquen medidas disciplinarias al personal dependiente de este Ministerio que se encuentra adscripto a la Secretaría Electoral y que se detalla a fs. 1; y teniendo en cuenta la nota N° 3348 de fecha 17 del corriente mes, suscripta por el Señor Secretario Electoral, Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interino Resuelve

1º) — Aplicar al personal que se indica a continuación y que actualmente se encuentra adscripto a la Secretaría Electoral, las medidas disciplinarias que se expresan:

Nieves Falcón, suspensión por el término de seis (6) días.

Elísea Martínez, suspensión por el término de dos (2) días.

Verónica Liandro, suspensión por el término de dos (2) días.

Georgina Saravia, suspensión por el término de tres (3) días.

Víctor López, suspensión por el término de dos (2) días.

2º) — Los empleados expresados precedentemente cumplirán las sanciones dispuestas al término de su descripción, debiéndoseles efectuar en tal oportunidad los aumentos correspondientes en sus haberes.

3º) — Comuníquese, publíquese insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CARLOS A. SEGON.

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERA
Jefe de Despacho del M. de E. F. y C. Públicas

RESOLUCION N° 135—E

SALTA, 23 de enero de 1957

Expte N° 4483-R-56.

Atento a estas actuaciones en la que los contribuyentes Hugo Barbesini, Ramón José y Reyna S. R. L. solicitan ante la Dirección General de Rentas la devolución de impuestos Ley 1536 correspondientes a fajas adheridas a fardos de coca que no fueron comercializadas en esta Provincia por un importe total de \$ 4.000.— mín. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas procedió equivocadamente a inutilizar las fajas valorizadas de veinticinco tambores de coca no obstante que en realidad no correspondía acceder a lo solicitado, en razón de que las presentaciones de los interesados se efectuaron fuera de término;

Que con el procedimiento efectuado se ha perjudicado a los contribuyentes por cuanto los mismos se encuentran privados del recurso de comercializar la mercadería respectiva en esta Provincia;

Que resultaría injusto no reconocerles el valor del impuesto abonado en su oportunidad, debido a que la destrucción de las fajas expresada fué motivada por un error que no puede ser imputado a los mismos;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la repartición expresada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14,

El Ministro Interino de Econ., F. y O. Públicas

**Interino
RESUELVE:**

1º) — Autorizar a la Dirección General de Rentas para que proceda a entregar a los recurrentes nuevas fajas valorizadas sin cargo por un importe total de \$ 4.000.— (Cuatro mil pesos Moneda Nacional) en mérito a lo expresado precedentemente.

2º) — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 136—E

SALTA, 23 de enero de 1957.

Expte. Nº 3528-S-1956 y agregados

VISTO estas actuaciones en las que el señor Eduardo Saurit interpone recurso de apelación contra las Resoluciones Nros. 29 y 41 de la Dirección General de Rentas, de fechas 30 de abril y 22 de junio respectivamente, en su carácter de denunciante de una presunta infracción a la Ley Nº 1536 por parte de la firma Lorenzo Hnos; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición expresada ha resuelto estas actuaciones en forma fundada y conforme a derecho;

Que no habiéndose comprobado la existencia de la supuesta infracción, no existe tampoco el hecho que pudiera dar nacimiento a la pretensión del recurrente;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 y 18 vta. de estas actuaciones,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

Interino

RESUELVE:

1º) — No hacer lugar a recurso de apelación interpuesto por el señor Eduardo Saurit contra las resoluciones Nros. 29 y 41 de la Dirección General de Rentas, de fechas 30 de abril y 22 de junio ppdo., respectivamente.

2º) — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 137—E

SALTA, 23 de enero de 1957.

Expte. Nº 4439-R-1956.

Atento a este expediente, en el que corren las actuaciones instruidas en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas, a raíz de la Resolución Nº 273 del Consejo General de A. G. A. S., de fecha 7 de abril de 1948 (Acta Nº 12) por la que se aplica una multa de \$ 2.000.— m/n. a la firma Michel Torino Hnos. por supuesta contravención al Código de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante interponerse recurso de reconsideración contra la resolución mencionada y de encontrarse pendiente el mismo las actuaciones son remitidas a la Dirección General de Rentas para que proceda al cobro de la multa por vía de apremio;

Que iniciado el juicio de apremio la ejecutada opuso la excepción de inhabilidad de título argumentando que la aplicación de la multa que se trataba de hacer efectiva, impuesta por la Administración General de Aguas de Salta, era infundada y no estaba firme por haberse recurrido oportunamente ante la autoridad correspondiente, sin que la misma se pronunciara al respecto;

Que no obstante ello, la Dirección General de Rentas, considerando infundada dicha excepción, resolvió llevar adelante la ejecución,

dictando sentencia- fs. 21- que fué apelada por los ejecutados- fs. 23;

Que recién en este estado del procedimiento el Consejo de A. G. A. S. por Resolución Nº 1025 recaída en acta Nº 29,- dictamen de fs. 34 a 36- resuelve no hacer lugar a la reconsideración interpuesta por la firma Michel Torino Hnos. no obstante que dicho recurso debió ser resuelto con anterioridad a la iniciación del juicio de apremio;

Que posteriormente la recurrente interpuso recurso de apelación ante el Ministerio en escrito corriente de fs. 26 a 28;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 38 vta.,

El Ministro Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Resuelve:

1º) — Revocar la sentencia de la Dirección General de Rentas, de fecha 9 de setiembre de 1948, dictada en el juicio Nº 525-letra M- año 1948, haciéndose lugar a la excepción de inhabilidad de título, opuesta por la firma Michel Torino Hnos.

2º) — Devolver las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas.

3º) — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 138—E

SALTA, 25 de enero de 1957.

Expte. Nº 5215-B-56 agreg. Nº 35-V-57.

Atento al pedido formulado por don Zenobio Villafior a fs. 17, concesionario de la explotación forestal de 1.000 Has. en el lote fiscal Nº 7 del departamento San Martín, según decreto Nº 5745/56 modificado por decreto Nº 6140 del 17-1-57, en el sentido de que le sea aceptado un documento firmado sin fecha a la orden del Superior Gobierno de la Provincia como depósito de garantía, de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 1659/52;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Ministro Interino de Economía, Finanzas y O. Públicas

Resuelve:

1º) — Acéptase al concesionario de bosques fiscales don Zenobio Villafior, un documento de Diez mil Pesos (\$ 10.000.—) Moneda Nacional firmado sin fecha, a la orden del Gobierno de la Provincia, en concepto de depósito de garantía por el aprovechamiento forestal de las 1.000 Has. adjudicadas a su favor en el lote fiscal Nº 7, del departamento San Martín, otorgado mediante decreto Nº 5746/56 modificado por el Nº 6140 del 17 de enero del año en curso.

2º) — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 155—E.

Salta, 21 de Marzo de 1957.

VISTO la necesidad de reglamentar el uso de los vehículos oficiales pertenecientes a las distintas Reparticiones dependientes de este Departamento de Estado,

El Ministro Interino de Economía, Finanzas y O. Públicas

Resuelve:

1º — Queda absolutamente prohibido el uso de los vehículos oficiales para menesteres ajenos a la función pública para la que están destinados.

2º — Todos los vehículos, con excepción del que esté al servicio del Jefe de la Repartición, deberá ser guardado en el garage correspondiente una vez terminada la jornada de labor a que está afectado.

3º — Los Jefes de Departamento podrán ser convalidados desde un domicilio a la oficina y viceversa, al principio y fin de la jornada de

labor, reintegrándose el vehículo al depósito una vez cumplida esta función.

4º — Los Jefes de Reparticiones podrán autorizar el uso de vehículos cuando situaciones excepcionales y justificadas requieran su empleo.

5º — Los serenos o cuidadores del depósito de vehículos serán responsables de la extracción de cualquier vehículo por funcionario o empleado o persona ajena a la Repartición no autorizados.

6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO MOYANO.

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub Secretaría de Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 15282 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" PRESENTADA POR EL SEÑOR ARISTOBULO WAYAR: EL DIA VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE 1955, HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS: EN EXPEDIENTE Nº 62.206-W.- La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el centro del pueblo Mecocytta y se midieron desde aquí 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Este para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.—Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º-a Decreto 14.587/46).— En el Libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.— OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, agosto 20 de 1956.— Héctor H. Elias.— Salta, Febrero 14/1957.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL

y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 21 de 1957. — Luis Victor Outes.

e) 25/3 al 5/4/57.

Nº 15241 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR LA SEÑORA NELLY ANGELICA MARRASPIN DE GARCIA PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE, EN EXPEDIENTE Nº 100.563—M—La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la mina "ROSARIO" (Expediente Nº 1696

—S—49) y se midieron desde aquí 9000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual midieron 2.000 mts. al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, y por último 10.000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46). — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Julio 10 de 1956 — Hector Hugo Elías. — Salta, 11 de Febrero de 1957 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 14 de 1957.

e) 18 al 29/3/57.

Nº 15220 — Solicitud de Permiso para Cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Orán. Presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez, en Expediente Nº 64.038-G. El día veinte y dos de febrero de 1956. Horas diez. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado solicitada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual, se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Indi-Huete y se midieron desde aquí 1.570 metros al Oeste, para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, y por último 2.500 metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46). — Esta solicitud ha sido anotada en el libro correspondiente bajo el número de orden 2. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se acompaña otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zona de Seguridad. — Oficina de Registro Gráfico, Julio 27 de 1956. Elías Salta, Noviembre 30 de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese al interesado al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1957.

e) 18 al 27/3/57.

Nº 15206 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" PRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL PANALEON EN EXPEDIENTE Nº 62.078 — "P" EL DIA CINCO DE MAYO DE 1955 — HORAS SIETE Y DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días,

comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Según los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 6 y de acuerdo al plano minero la zona solicitada se superpone aproximadamente en 880 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 1959-G-52; resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.120 hectáreas. — Igualmente, conforme a lo dispuesto en Memorandum DM-5-55, cúmplame informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto Nº 14.587/46). — Sec. Top. y Reg. Gráfico noviembre 15 de 1955. — J. M. Torres. — Jefe Sec. Salta, febrero 14 de 1957. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en la Escribanía de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1957.

e) 11 al 22/3/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15277 — REF: Expte. 2518/56. — ISIDORO BIDONE y otr. s. o. p/99-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Bidone, Lorenzo Juan Carton, Héctor Roberto Gardey, Jacobo Lapidus y Pedro Martel, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 472,5 l/segundo, a derivar del Río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-eventual, 900 Has. del inmueble "Fracción Finca Denuncia Saravia", catastro Nº 157, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

Nº 15276 — REF: Expte. 2092/56 — JACOBO LAPIDUS s. o. p/99-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jacobo Lapidus tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4.725 l/segundo a derivar del Río Bermejo (márgen izquierda) y con carácter temporal-eventual, 9.000 Has. de los inmuebles "Pozo del Milagro" y "Palo Santo", "Algarrobal" y "Carboncito", catastros Nºs. 643, 644 y 645, respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

Nº 15275 — REF: Expte. 2714/56. — COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS s. o. p/99-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Argentina de Obras tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 367,5 l/segundo a derivar del Río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-eventual, 700 Has. del inmueble "Fracción de la Finca Aguas Blancas", catastro Nº 1939, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

Nº 15274 — REF: Expte. 14.896/48. — EJERCITO NACIONAL ARGENTINO s. o. p/96-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Ministerio de Ejercito, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 157,5 l/segundo a derivar del Río Va-

queros, 330 Has. del inmueble "Campo General Belgrano", catastro Nº 2238, ubicado en el Departamento de La Capital. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 50 ojo del caudal total del Río Vaqueros.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15255 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 325/57

Por el término de 10 días a contar del día 20 de Marzo del cta. año, llámase a Licitación Pública Nº 325/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para la ejecución de los trabajos de HORMIGON A GRANEL EN ZONA NORTE (CAMPAMENTO AGUARAY, POCITOS Y CAMPO DURAN), cuya apertura se efectuará el día 1º de Abril del cta. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 m/n. cada uno.
Ing. Armando J. Venturini
Administrador

e) 20/3 al 1º/4/57

Nº 15252 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 324/57

Por el término de 17 días a contar del día 19 de Marzo del cta. año, llámase a Licitación Pública Nº 324/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para el TENDIDO DE CABLES EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 29 de Marzo del cta. año a las 11 horas en la Administración de Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40. — m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.
Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 19 al 29/3/57

Nº 15234 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 321.

Por el término de Diez días a contar del día 15 de Marzo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 321, para la adquisición de ladrillos comunes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 26 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F. Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 14 al 26/3/57.

Nº 15233 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS Nº 320.

Por el término de Diez días a contar del día 15 de Marzo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 320, para la adquisición de hierro planchuela, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 29 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F. Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 18 al 29/3/57.

Nº 15232 -- MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION -- YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES -- LICITACION PUBLICA YS. Nº 319.

Por el término de Diez días a contar del 15 del corriente mes, llámase a Licitación Pública YS. 319, para la adquisición de motores Ford V. 3 modelo 1947-1953, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 28 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio. Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 18 al 28/3/57.

Nº 15230 -- YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES -- ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 323/57.

Por el término de 10 días a contar del día 14 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 323/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para la construcción de MUROS DE CONTENCIÓN Y VEREDAS EN PLAZA AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 28 de Marzo del cte. año, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 45.— mjn. cada uno. Ing. ARMANDO J. VENTURINI -- Administrador.

e) 14 al 28/3/57

Nº 15221 -- YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES -- ADMINISTRACION DEL NORTE -- LICITACION PUBLICA Nº 322/57.

Por el término de 10 días a contar del día 13 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 322/57 para la contratación de la Mano de Obra de los trabajos de Limpieza de picadas en Campamento Pocitos, Aguaray y Campo Duran, cuya apertura se efectuará el día 26 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 2, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— mjn. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini - Administrador

e) 13 al 26/3/57.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 15280 -- BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL -- REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO.

Desde el 4 de abril próximo a las 18.30 horas.

Pólizas comprendidas: Las emitidas hasta el 31 de octubre de 1956 con vencimiento al 31 de enero de 1957.

Exhibición: Los días 1, 2 y 3 de abril desde las 18.30 horas.

GERENCIA

e) 22 al 26/3/57.

Nº 15264 -- BANCO DE LA NACION ARGENTINA -- Por: JOSE ALBERTO CORNEJO -- REMATE ADMINISTRATIVO -- HELADERA ELECTRICA COMERCIAL -- SIN BASE.

Por resolución del H. Directorio del Banco de la Nación Argentina, ejecución prenda al Cura Hermanos, el día 27 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, Dinero de Contado, una heladera eléctrica comercial, refrigerada, de 8 puertas marca "M. A.", modelo A. 85 Nº 15063, con motor eléctrico marca Sina Line de 1/2 H.P. Nº C. 2521072, con equipo refrigerante marca Delfar Nº 2667 de 2.496 mts.3. de capacidad interior, la que se encuentra en calle Ituzaingó 114, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El Banco acordará facilidades a la persona que resulte compradora, siempre que

éste reúna las condiciones para vincularse a crédito con la Institución, de hasta el 80 o/o del precio obtenido en remate, hasta un máximo de \$ 10.000.— pagaderos en ocho cuotas trimestrales, iguales con más un interés del 7 1/2% anual, debiendo en este caso otorgar prenda fija con registro sobre el bien a rematarse a favor del Banco. Se invita a los posibles compradores a consultar su caso con el Sr. Gerente. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero Banco Nación Argentina.

e) 21 al 27/3/57.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15289 --

—El Juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonsina Flores de Soto.

Salta, 22 de marzo de 1957.

Santiago A. Fiori -- Secretario.

e) 25/3 al 8/5/57.

Nº 15285 --

—El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Berta Agustina Pipino o Berta Pipino de Larrán.

Salta, octubre de 1956

SANTIAGO FIORI.

e) 25/3 al 8/5/57

Nº 15278 -- SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Aparicio de Palavecino.— Salta, 17 de Marzo de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 22/3 al 7/5/57.

Nº 15253 -- JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos don Juan de Dios Barreras. Doña Juana Barrionuevo de Barrera en Primeras nupcias y de Mendoza en segundas nupcias y de don José Victorino Plácido Mendoza, bajo apercibimiento Legal. La Viña, Marzo 9 de 1957.

José Angel Cejas -- Juez de Paz Propietario

e) 19/3 al 1º/4/57

Nº 15247 -- EDICTOS

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Caro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle

Secretario

e) 19/3 al 2/5/57.

Nº 15246 -- El Señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial comunica que se ha presentado el señor José Alberto Gómez Rincón solicitando su inscripción como martillero público.— Secretaría, marzo 14 de 1957.

Anibal Urribarrí -- Escribano Secretario

e) 19/3 al 2/5/57

Nº 15244 -- El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de los Angeles Ocaña de Ramón.

Salta, 14 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste

Secretario

e) 19/3 al 3/5/57.

Nº 15243 -- EDICTOS.

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Roberto

Gubert para que hagan valer sus derechos.

Lo que el suscripto escribano Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO -- Secretario

e) 19/3 al 3/5/57

Nº 15242 -- EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Araoz, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 13 de Marzo de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—

e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15237 -- El Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentina o Florentino Mamani.

Salta, 14 de Febrero de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15236 -- El Juez Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria del Carmen Tedin y José Porfirio Tedin.

Salta, 14 de Marzo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15223 -- Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Barrera cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, marzo 1º de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.

e) 13/3 al 26/4/57.

Nº 15217 -- EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Flores de Herrera.

Salta, 11 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste -- Secretario.

e) 12/3 al 24/4/57.

Nº 15212 -- SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Costas. Habilitase Feria de Semana Santa. Salta, Marzo 7 de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 11/3 al 23/4/57.

Nº 15201 -- SUCESORIO: -- El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FLORES de SOTO. -- Salta, febrero 25/1954. -- Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15200 -- EDICTO SUCESORIO: -- El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR (Hijo), para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Marzo 1 de 1957. -- Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15199 -- SUCESORIO. -- El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAPANA.— Salta, 28 de febrero de 1957. -- Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57

Nº 15187 -- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Clea Flores de Apaza, por el término

no de treinta días. Salta, 25 de febrero de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15186 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Germán Guaymás para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de Febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15184 — El Juez Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Sarapura de Martínez y Rafael Martínez Salta, 12 de febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15183 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Tobal Galarza, Salta, 16 de febrero de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Juan Félix Colombo, ó Juan Colombo y María Mentasti de Colombo, el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados, como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer su derechos. Salta, febrero 22 de 1957. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956. Santiago Fiori, -Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama. Salta, julio 15 de 1955.

E. Giliberti Dorado — Secretario

e) 27/2 al 11/4/57.

Nº 15155 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Alvarez Pillitero. Salta, 19 de Febrero de 1957.

e) 22/2 al 8/4/57.

Nº 15149 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— Santiago Fiori- Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz. Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori- Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno. Salta, 6 de Febrero de 1957.— Santiago Fiori- Procurador Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamani.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario. SALTA, Diciembre 17 de 1956.

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara. Salta, Diciembre 11 de 1956.

Dr. N. Arana Urioste — Secretario

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías.

Salta, Febrero 13 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15135

SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957. Santiago Fiori — Secretario

e) 18/2 al 3/4/57.

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallin.

Salta, Febrero 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez. Salta, Diciembre 20 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14-2 al 1º-4-57

Nº 15107 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DI

BEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57.

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. —

e) 8/2 al 26/3/57.

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.

Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7-2 al 25/3/57

Nº 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Faz de Gachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvarado de Vera.

Cachi, diciembre 21 de 1956.

e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuel.— Salta, Febrero de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 6/2 al 25/3/57.—

TESTAMENTARIOS

Nº 15213 — TESTAMENTARIO:

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lindaura Fernández, de Cenardo y en especial a los herederos instituidos por testamento, señores Antonio Tránsito Sajama y Antenor Cenardo. Salta, Marzo 8 de 1957. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 11/3 al 23/4/57.

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Recuerdo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia cítase por treinta días a herederos y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Poma e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituidos como legatarios en el testamento del causante; bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14-2 al 1º-4-57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15287 — (POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMIONETA — SIN BASE

—EL DIA 3 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, sin base, Una camioneta marca "RUGBY", modelo 1929, motor N° 552.496, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel Martín Aguirre, domiciliado en calle General Güemes 421 de esta Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Dantur, Yubrán vs. Muñoz, Hilario, Expte. N° 567/56". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y dos veces en El Intransigente.

e) 25/3 al 3/4/57

N° 15286 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Bicicleta de Paseo — Sin Base — EL DIA LUNES 1° DE ABRIL DE 1957, A LAS 16 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 — Ciudad, venderé sin base y al mejor postor una Bicicleta de paseo, modelo Sport, cuadro N° 537, con timbre y demás accesorios, estado general regular, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto P. Maldonado, domiciliado en la calle Alvarado esq. Buenos Aires de esta Capital, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Diario Norte. Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Via Ejec. Maldonado, Roberto P. c/Conde, Miguel Angel.— Expte. N° 3382/56". JUZGADO: Excma. Cámara de Paz Letrada-Secretaría N° 2.

SALTA, Marzo 25 de 1957.

e) 25 al 27/3/57

N° 15281 — Por: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.

El día 3 de Abril de 1957, a las 10.30 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 14.000.— m/n., equivalentes al monto del crédito prendario, una máquina fresadora alemana marca Schwartz, con mesa de 1000 mm. por 200 mm. y movimiento automático de 450 mm., norte transversal de 250 mm., norte vertical de 350 mm. Husillo velocidad de 50 a 500 R. P. M., con motor de 1 1/2 HP. trifásico 220/330 WS. y accesorios: tres ejes porta fresas, con aparato divisor de 100 mm., entre puntos de altura, con engranaje y cabezal para fresar vertical y tres juegos de pesas de módulos 1.25, 1.5 y 1.75 con ocho pares cada uno. En razón de que el bien precedentemente descrito carece de número de fábrica, en el contrato de prenda con registro se le ha asignado el N° 13015. La referida máquina puede verse en Bs. Aires N° 57/61.

En el acto del remate el 30 olo del precio como señal y a cuenta del mismo, Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Inst. y 5ª Nóm. en autos "Ejec. Pren. Bco. de Préstamos y A. Social vs. José E. Elias".— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

JORGE RAUL DECAVI, Martillero.

e) 22/3 al 2/4/57.

N° 15279 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIERRA, SIN FIN — SIN BASE.

El día 29 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra SIN FIN, marca "Lettonia" de 0.90 cms. de volante con motor a transmisión, marca "B. Lina" de 5 H. P., la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini 598, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Fersa S. A. Com. e Ind. vs. José H. Caro, Expte. N° 19.994/55.— Comisión de arancel a cargo del

comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 22 al 28/3/57.

N° 15273 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — Caseros 1051/57 — BASE \$ 41.000.—

El día 12 de Abril de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad — remataré con la BASE de CUARENTA Y UN MIL PESOS M/N., el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Caseros 1051/57, entre Jujuy y Arenales, con extensión de 12 mts. 91 cts. de frente por 14 mts. 2 cts. en su contrafrente, 78 mts. 82 cts. de fondo en su lado Este y 77 mts. 44 cts. de fondo en su lado Oeste, o sea una superficie de 1.400 mts. 50 dms. 2., limitando: Norte, calle Caseros; Sud, propiedad de Rita S. de Aráoz y otros; Este, propiedad de Abraham Yarad y Oeste, propiedad de Virginia C. López. Título: folio 315 y 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 4752, Parcela 29, manzana 5, Sección B, Circunscripción II. En el acto el comprador abonará el 30 olo como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. Autos: "Ejecutivo — Mercedes Genoveva San Roque vs. Centro de Beluqueros y Peinadores de Salta, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Se entrega la casa desocupada.

e) 22/3 al 10/4/57.

N° 15271 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 29 de Marzo de 1957, a horas 10.30 en el hall del Banco Provincial de Salta, remataré con la base de Cuarenta y un mil pesos moneda nacional y en conjunto lo siguiente: Un tractor marca "John Deere" modelo M. 11 N° 53036.— Una barra marca "Triunfo John Deere" modelo M. N° 5A.— Un cultivador marca "Triunfo John Deere" modelo M. N° 41.— Un juego de abre-surcos marca "Triunfo" modelo M. A. N° 30.— Un cultivador marca "Triunfo" integral modelo M. N° 210.— Una sembradora integral marca "Triunfo John Deere" modelo M. N° 200.— Un arado de dos rejas marca "Triunfo" modelo M. N° 2A y una barra marca "Triunfo John Deere" modelo K. B. C. N° 16 los que se encuentran en el Taller Mecánico del Sr. Carmelo Cuba en Pasaje Cornejo N° 342 de esta ciudad.— Depositario judicial Sr. Miguel Angel Arias.

En el acto el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nóm. en lo C. y Com. en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco Provincial de Salta vs. Jesús Méndez".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Norte.

e) 22 al 28/3/57.

N° 15257 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UN-HERMOSO-LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 10 de abril de 1957 a hs. 18 en mi escritorio: calle Santiago del Estero N° 418, remataré con base de \$ 11.466.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación, fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Pedernera con las siguientes medidas 10.63 de frente 14.45 c/frente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts. 2. títulos inscriptos a folio 207, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital. Catastro 25329-sección "G"-manzana 111-parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación Juicio: "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García Vs. D'Angelis Humberto. Expediente N° 282/56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tartalos — Martillero Público

e) 20/3 al 10/4/57.

N° 15231 — Por: FEDERICO CASTANIE JUDICIAL — MUEBLES Y UTILES SIN BASE

El día Viernes 29 de Marzo de 1957, a las

18, remataré sin base en mi escritorio calle J. M. Leguizamón 772, los muebles y útiles detallados; 1 Ventilador de pie marca Turana; 1 Píensa grande para libros; 1 Máquina de escribir marca Royal de 120 espacios número 8.457.853; 1 Mesita de metal rodante para máquina de escribir; 2 sillas de madera tipo butaca; 1 sillón de madera tapizado en tela rosa; 1 Mesita chica para teléfono; 1 Escritorio de madera de cinco cajones de 1.10 x 0.80 con vidrio; 1 Escritorio tipo contador de dos cajones y repisa; 1 Banquito de madera para escritorio contador.— Todo lo cual puede verse en el domicilio del depositario calle Alvarado N° 665.

El comprador entregará en el acto el 30% de señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial: 5ª Nominación, en el juicio: "Viñedos y Bodegas José Orfila Limitada S. A. vs. Humberto Roncaglia, preparación vía ejecutiva".— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.

Dr. Nicanor Arana Urioste

Secretario

e) 18 al 25/3/57.

N° 15196 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 9.600.— m/n.

El día 29 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 Ciudad, remataré con la base de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea su valuación fiscal, el terreno ubicado en esta Ciudad, en la esquina formada por las calles Zuviria y Avenida Manuel Anzoátegui, designado como lote N° 1 de la manzana 14, compuesto de la siguiente extensión: del extremo Este, que da sobre la calle Anzoátegui hacia el Norte diez metros cincuenta centímetros, desde este punto hacia el Oeste diez y seis metros treinta y siete centímetros, desde este punto hacia el Norte, un metro sesenta centímetros, desde aquí al Oeste, diez metros cuarenta centímetros y desde este punto hacia el Sud, doce metros diez centímetros o sea el frente sobre la calle Zuviria y desde este punto hasta dar con el de partida. Título: folio 177, asiento 2 Libro 2 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 7205, Circunscripción Primera Sección B, Manzana 5; parcela 5. En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo".— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones Diario Norte.

e) 7 al 28/3/57.

N° 15190 POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800.— m/n.

El día 29 de Abril de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de SESENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote N° 5 una superficie de 11.948 hs., 52 áreas 94 centiares comprendidas dentro de los siguientes límites. Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueso de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% como señal y a cuenta de la venta. Título: Folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán. Nomenclatura Catastral: Partida 188. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz".— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria. e) 6/3 al 16/4/57

Nº 15171/15205 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás, Dpto. de Chcoana, BASE \$ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chcoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea, y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria, Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.
Fero Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribuno 5 veces e) 27/2 al 29/4/57.

Nº 15125 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 444.44 M/N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, de una quinta parte pro-indivisa, en el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrosio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil ciento treinta y nueve metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de seis mil metros más o menos.— En la parte llana y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita; por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que forma la cabecera de los rastros, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o menos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 23, libro D. de títulos Guachipas.— Partida 222.— El comprador abonará el 40% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tilca vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Fero Salteño.
e) 14/2 al 1/4/57.

Nº 15103 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266.66

El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sea, las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Piche

nal, Departamento de Orán de ésta Provincia designados con los N.ºs. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano N.º 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robi; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts. de fondo sobre calle Arenales, limitando al Norte calle Robi; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N.º 939- Manzana E— Parcela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Vía Ejecutiva-Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. N.º 16.419/54"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 12/2 al 28/3/57.

CITACION A JUICIO

Nº 15238 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Adopción del menor Mario Alancay" solicitada por Julio Lorenzo Illescas, cita por veinte veces a los padres del menor para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Waldemar A. Simesen — Escribano
Secretario

e) 18/3 al 12/4/57

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 15269 — EDICTOS

Notificación de Sentencia: Por el presente edicto se notifica al señor René Leonardo Marchin la sentencia recaída en el juicio ejecutivo que le sigue Luciano Zavalla, por ante la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N.º 3, mediante expediente N.º 4925/56, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 15 de febrero de 1957.— Autos y Vistos; Considerando: Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Luciano Zavalla contra René Leonardo Marchin, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, con más sus intereses y costas.— No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.— Regulanse los honorarios del Dr. Ernesto D. Leonardi en \$ 273.30 m/n.— Regístrese, notifíquese, páguese el impuesto fiscal correspondiente y repóngase.— José Ricardo Vidal Frías.— Víctor José Martorell.— Gustavo A. Uriburu Solá.— Ante mí Gustavo A. Gudíño.— Salta, 17 de febrero de 1957.

Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 22 al 26/3/57.

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15249/15268 — EDICTOS DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE:

Por la presente se intima el pago de la suma de Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. (\$ 54.823.38 m/n.), en concepto de capital reclamado, más la de diez y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 m/n.) presupuestado suficientemente para accesorios le gales a doña Amalia D. G. de Yantorno, que el actor Cerámica del Norte S. R. L. le reclama en los autos: "Embargo Preventivo-Cerami-

ca del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.— Exp. N.º 19.726.955", que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por el resumen de cuentas agregadas a fs. 6/8 del nombrado juicio. Asimismo se procede a citar de remate a la ejecutada, bajo la prevención de que si en el término perentorio de tres días desde la última publicación no se presenta oponiendo excepción legítima se llevará adelante la ejecución (Art. 446 Cód. de Proc.), todo ello, bajo apercibimiento de llevarse a definitivo el embargo preventivo trabado en autos, y de seguirse el procedimiento en su rebeldía si ni se presentara y de que se procederá a nombrarse a un Defensor Oficial, para que la represente en el juicio (art. 432 último apartado Cód. de Proc.).— También se le hace saber que se han señalado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.— Salta, 27 de Febrero de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 19/3 al 2/4/57.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 15288 CONVOCATORIA DE ACREEDORES

—En el juicio: "LAHUD, Antonio Bichara. Convocatoria de acreedores" exp. N.º 18.438/56, el Señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Antonio Bichara Lahud; cita a sus acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico, contador Ernesto Campilongo, domiciliado en Santiago del Estero 1253, presenten los justificativos de sus créditos; señala el día 29 de abril de 1957, a horas 10, para junta de verificación de créditos que se realizará con los acreedores presentes.— Edictos 8 días diarios Boletín Oficial y Norte.

SALTA, 22 de Marzo de 1957

Agustín E. Yriondo — Secretario

e) 25/3 al 3/4/57

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15260 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los que suscriben, William Strachan, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esperanza Marcos, domiciliado en Avenida Sarmiento N.º 440, de esta ciudad; Félix Yañez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero N.º 986 de esta ciudad; Esteban Saclut, español, casado en primeras nupcias con doña María Oliva Redondo, domiciliado en Avenida Sarmiento N.º 443 de esta ciudad; Stephen Robert Leach, argentino, casado en primeras nupcias con doña Maura Ana Cox, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia; William Ernesto Cross, inglés, casado en primeras nupcias con doña Julia Anita Turkinson, domiciliado en Avenida Sarmiento N.º 739 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y Juan Galetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aldrey, domiciliado en calle Alsina N.º 1968 de esta ciudad; declaran y convienen lo siguiente:

Que por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 184, asiento 1.167 del Libro 18 de "Contratos Sociales" y las sucesivas modificaciones que se acordaron por instrumentos de fechas, 1º de Diciembre de 1939; 1º de Diciembre de 1944; 4 de Noviembre de 1949; 31 de Marzo de 1950; 27 de Diciembre de 1952 y 15 de Diciembre de 1954, inscriptos también en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 273, asiento 1.287 del libro 19 de "Contratos Sociales", al folio 397, asiento 1.605 del Libro 22 de "Contratos Sociales", a los folios 318/319, asiento 2290, del Libro 24 de "Contratos Sociales", al folio 410, asiento 2371 del mismo Libro 24 de "Contratos Sociales", al folio 386, a-

siento 2.811 del Libro 25 de "Contratos Sociales", y al folio 226, asiento 3.212 del Libro 26 de "Contratos Sociales", respectivamente, los otorgantes tienen constituida la "Sociedad de Responsabilidad Limitada - Strachan, Yañez y Cía.", con sede en esta ciudad y cuya duración fuera fijada en esos instrumentos hasta el día 31 de Diciembre de 1959. — Que ahora y de común acuerdo entre los otorgantes, se ha convenido modificar el contrato social en lo que se refiere al término de su vigencia, objeto y capital de la sociedad y retribución de los gerentes, quedando, en consecuencia, regido el funcionamiento de la sociedad por las siguientes cláusulas:

1º — DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

La sociedad continuará girando con su denominación actual de "Strachan, Yañez y Cía. S. R. L." tendrá su domicilio en calle Balcaceo N.º 426/493, de esta ciudad, o en el lugar de la misma ciudad que en adelante pudiera fijarse y su término de duración será hasta el 31 de Diciembre de 1961.

2º — OBJETO DE LA SOCIEDAD.

La sociedad tendrá los siguientes fines: a).— El comercio en general de automóviles, camiones, tractores y maquinarias, nuevos, y de repuestos de la marca "Ford", y, en general, el comercio de todos los productos de la "Ford Motor Company", entidad ésta de la cual es concesionaria la sociedad. b).— El comercio de automóviles, camiones, tractores, maquinarias y repuestos nuevos que pudieran venderse por cuenta de organismos del Estado, cuya función fuera la de promover el intercambio o la de fabricar esos productos. c).— El comercio de automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas de cualquier marca, que se hubieran adquirido como consecuencia de la venta de unidades o productos de la procedencia indicada en los puntos a) y b).— d).— La explotación de un taller mecánico para la reparación de automotores y de la estación de servicio anexa al mismo. e).— El comercio de repuestos y accesorios, en general, para automotores, de cubiertas, cámaras, aceites, lubricantes.— f).— El comercio de tractores, maquinarias agrícolas y sus implementos, de artículos para el hogar y de maquinarias y mercaderías en general, que podrá hacerse en el momento y en las condiciones que los socios gerentes lo estimen conveniente.

3º — CAPITAL SOCIAL:

El capital social, sobre el cual y de común acuerdo se ha decidido un aumento, queda fijado en la suma de Setecientos treinta mil pesos moneda nacional (\$ 730.000), dividido en setecientas treinta acciones de un mil pesos moneda nacional, que se suscriben e integran de la siguiente manera: Don William Strachan, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sean ciento sesenta acciones, de los cuales, sesenta mil pesos fueron ya integrados con anterioridad, según resulta de la cláusula 4ª del contrato de fecha 4 de Noviembre de 1949, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto con una transferencia por igual suma que se extrae de su cuenta particular; y que proviene de utilidades que le han sido acreditadas, según así resulta del balance de los negocios sociales practicado al día 31 de Diciembre de 1956, que ha sido certificado por los contadores públicos Señores Brown y Géddes y que se declara parte integrante de este contrato, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Félix Yañez, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sean ciento sesenta acciones, de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Stephen Robert Leach, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sea ciento sesenta acciones, de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957 y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don William Ernesto Cross, ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000) o sean ochenta acciones de los cuales treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; y Don Juan Galetti, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000) o sean diez acciones cuyo importe total fué integrado al celebrarse el contrato de fecha 4 de Noviembre de 1949.

Se conviene y declara, a los fines de la distribución de eventuales beneficios producidos por los negocios sociales, que los aumentos de capital fijados en el presente contrato tienen efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1957.

4º — DERECHO DE PREFERENCIA EN LOS AUMENTOS DE CAPITAL:

Queda establecido que en todo aumento de capital que ulteriormente se decida tendrán preferencia en la suscripción de sus cuotas los socios señores William Strachan y Félix Yañez y se conviene que los referidos socios podrán usar de este derecho de preferencia dentro del término de un año contado desde la fecha de la decisión que autorice el aumento, decisión que solo podrá adoptarse por el voto de socios cuyas cuotas representen, por lo menos, los dos tercios del capital social actual.

5º — ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD:

La sociedad será administrada por los socios señores William Strachan y Félix Yañez quienes revestirán la calidad de gerentes, con todas las facultades establecidas por la ley y, además, con las que especialmente serán fijadas en este contrato.

6º.— El control general de toda contabilidad y la revisión de los balances de la sociedad estará a cargo de revisadores competentes que serán designados por mayoría de votos.

7º — DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD:

Son atribuciones y obligaciones de los gerentes, las de dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios sociales, vigilar la contabilidad, controlar los libros, talonarios, facturas y demás comprobantes que interesen

a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6º.—

8º.— El uso de la firma social, corresponderá indistintamente, a los dos socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, con las excepciones que se especificarán en el artículo siguiente, siéndoles prohibido emplearla en negocios, contratos o asuntos particulares, ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en garantías o fianzas en interés propio o de terceros, bajo pena de nulidad de tales actos y la de responder personalmente de todo daño que causare la violación de esta prohibición.

9º.— Será necesaria la intervención conjunta de los dos socios gerentes y las firmas de ambos, para el ejercicio de los siguientes actos:

- a).— Representación de la sociedad tanto en juicio como ante los poderes públicos y para constituir apoderados generales o especiales en asuntos judiciales o administrativos o de cualquier otra naturaleza, a quienes podrán conferir las facultades propias para el mejor cumplimiento de su misión, incluso las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir, conceder quitas, esperas y novaciones; renunciar a apelaciones; aceptar toda clase de bienes en pago o garantías hipotecarias, prendarias o de otra especie que fueran convenientes al interés de la sociedad y firmar las escrituras públicas que fueren necesarias para la efectiva realización de tales actos, los cuales podrán, también, ser personalmente ejecutados por ambos socios gerentes.
- b).— Nombrar empleados y operarios y removerlos, fijando los sueldos, comisiones y salarios de los mismos.
- c).— Fijar créditos a clientes de la sociedad.
- d).— Solicitar préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante girante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda y cheques como también cualquier otra clase de documentos; así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y aunque en estas operaciones figuren también obligados los propios mandatarios; para que pueda depositar suma de dinero, títulos o valores, en la forma que desearán, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la sociedad por cualquier persona; girar en descubierto hasta la cantidad que estimen conveniente, percibir el importe de los giros a la orden de la sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente, pudiendo en tales casos girar contra los mismos; constituir prendas agrarias y renovarlas.
- e).— Los gerentes no podrán realizar, por cuenta propia, operaciones de las que sean del objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades, sin autorización de la sociedad, so pena de hacerse pasibles de las sanciones establecidas por el art. 14 de la ley 11.645.
- f).— La remoción de los gerentes se regirá por las disposiciones del art. 13 de la citada ley 11.645.

12º — BALANCES DE LA SOCIEDAD:

Hasta el día 31 de Diciembre de cada año, a más tardar, se practicará un inventario general y balance de los negocios sociales realizados en el ejercicio de dicho año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que deberán hacerse mensualmente para el debido control de la contabilidad. Serán normas para estos y para todos los casos de balances que deben practicarse por la sociedad, con cualquier motivo, las siguientes: Los repuestos y accesorios de marca "Ford" serán evaluados al precio del día que se establezcan en catálogos o listas de la "Ford Motor Company"; los repuestos y accesorios de otra procedencia serán evaluados por su precio de costo haciendo sobre los mismos una quita o castigo del cinco y diez por ciento de dicho precio, respectivamente; los neumáticos, lubricantes y mercaderías en general, por su precio de

costo; los automóviles, camiones y tractores y maquinarias nuevas, por su precio del día, con más el valor de su flete, de acuerdo a lo que sobre el particular establezcan la "Ford Motor Company" o los organismos estatales aludidos en el art. 2º.— Los automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas, por su precio de costo. Las herramientas, equipos y maquinarias de taller y estación de servicio, sufrirán una quita o amortización del quince por ciento anual y los demás muebles y útiles del diez por ciento anual. Sobre las cuentas a cobrar podrá hacerse el castigo que resulte prudente o justificado.

13º — DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD, ASIGNACIONES A LOS GERENTES

De las utilidades líquidas que se realicen y resulten de cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del importe del capital social, según lo dispone el art. 20 de la ley 11.645.— Del saldo restante, o del importe total de dichas utilidades cuando la obligación anteriormente aludida haya cesado, se destinará un veinte por ciento para retribuir los servicios del socio gerente señor William Strachan y otro veinte por ciento igual para pagar los del socio gerente señor Felix Yañez. — La cantidad líquida que quede una vez efectuadas las deducciones anteriormente fijadas, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos. Si cualquiera de los socios no deseara retirar las utilidades que le corresponde en el ejercicio, la sociedad podrá aceptarlas en presntamos, por el término de un año y con el interés del doce por ciento anual.

14º — Los socios gerentes señores William Strachan y Felix Yañez, podrán retirar, cada uno de ellos, hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional mensuales, a cuenta del veinte por ciento que les corresponde como retribución de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13º.

15º — Los socios gerentes señores William Strachan y Felix Yañez, podrán retirar además, cada uno de ellos, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional, mensuales, para cubrir los gastos de representación, promoción de ventas y fomento de negocios sociales, que se les originen dentro de la zona de esta Capital de la Provincia, debiendo tales sumas imputarse a "Gastos de Explotación".

16º — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también, por los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos, pero se establece, que, en tal caso los socios señores William Strachan y Felix Yañez, solo deberán reintegrar con cargo a sus respectivas cuotas sociales, de las sumas que hubieran retirado en virtud de la autorización conferida en el art. 14º, la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales y que el saldo de un mil novecientos pesos moneda nacional mensuales de cada uno de los nombrados, será imputado a "Gastos Generales".

17º — DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Todas las operaciones que den lugar a la liquidación de la sociedad se harán por los socios gerentes señores William Strachan y Felix Yañez, con intervención y fiscalización de los demás socios, procediéndose en la forma prescripta por el capítulo X, Título III del Código de Comercio. — Podrán, asimismo, los socios ausentes, mediante telegrama colacionado o carta certificada, nombrar representantes con el objeto de que intervengan y voten en su reemplazo en las reuniones que se realicen para adoptar decisiones sobre este punto.

18º — RESOLUCIONES Y LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD:

Las resoluciones sobre aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás que deban adoptarse por los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado que será llevado por los socios señores William Strachan y Felix Yañez o por la persona que ulteriormente pudiera designarse por mayoría de votos. Las actas de las resoluciones adoptadas se firmarán por todos los socios, o por sus representantes, que asistieran a las reuniones, pudiendo también los socios ausentes nombrar representantes que asistan a dichas reuniones o emitir su voto sobre las cuestiones a tratarse, mediante telegrama colacionado o carta certificada, los cuales serán literalmente transcriptos en el acta que se refiere a la reunión. La citación para estas reuniones deberá hacerse por carta certificada de rigida a cada socio con quince días de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la reunión.

19º — FALLECIMIENTO DE SOCIOS. CE SION DE CUOTAS.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación y sustituir a causante en la propiedad de su cuota social y en el ejercicio de los derechos que al mismo correspondiere según este contrato, siempre que para ello cuenten con la conformidad de los demás asociados, o, por lo menos con la de aquellos que representen mayoría de capital. Si los herederos del socio fallecido no obtuvieran esa conformidad, les será devuelta al contado y en dinero efectivo, la parte de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, de acuerdo al balance general que se practicará el día de su muerte. Si por el contrario fueran los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la sociedad, el capital y utilidades del mismo, resultante del balance igualmente practicado, les será devuelto en diez y seis cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés del seis por ciento anual y que empezarán a abonarse a partir de los noventa días contados desde la fecha de fallecimiento del socio.

20º — La cuota de capital de un socio no podrá ser cedida a terceros extraños sin la conformidad o voto favorable de todos los demás asociados restantes.

21º - DIVERGENCIAS ENTRE LOS SOCIOS:

Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o ya con motivo de su disolución y liquidación y que se ocasionara por la interpretación del espíritu de las cláusulas de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables compositores, nombrados, uno por los socios que sostengan una misma opinión o postura en la divergencia, y, otro, por los que la contradigan, y los mismos, antes de laudat designarán por simple mayoría de votos, un tercero y único para el caso de que las conclusiones del laudo no fueran coincidentes, a fin de que decida la divergencia en última instancia. En todo caso el laudo o la decisión del árbitro arbitrador o amigable compositor tercero deberá votarse por los socios sin discusión ni apelación alguna. — Para la eventualidad de que alguno o algunos de los socios no designaran su árbitros arbitradores dentro del término de quince días de suscitada la divergencia, podrá solicitarse su designación al Juez competente de la Provincia por los demás socios, debiendo el socio remitido cargar con todos los gastos que el procedimiento judicial ocasione a la sociedad. — El socio que se alzare con el laudo arbitral recurriendo ante la Justicia u obligando a la sociedad a ocurrir ante ella, deberá abonar todos los gastos y daños que el alzamiento ori-

gine a la sociedad, en garantía de lo cual que dará afectada su cuota de capital, la que no le será entregada en tanto no indemnice esos gastos y daños.

22º — LUGAR DE REDACCION DEL CONTRATO Y SUS EJEMPLARES:

El presente contrato queda redactado en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuya totalidad de hojas se suscribe por las partes, de conformidad, con las cláusulas contenidas en el mismo, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y siete. — Sobre borrado: 1961. Vale. — WILLIAM STRACHAN, FELIX YAÑEZ, WILLIAM ERNESTO CROSS, JUAN GALETTI, STEPHEN ROBERT LEACH, ESTEBAN SAFONT.

e) 21 al 27/3/57.

Nº 15250 —

— Los que suscriben: Pedro Ramón Pastore, casado en primeras nupcias con doña Amalia Iberti; Pedro Marcelo Pastore, soltero; Wiliar Pastore, casado en primeras nupcias con doña Leonor Graciela Bagur; y Rodolfo Emir Pastore, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, calle Belgrano número dos mil dos; dicen:

— Que por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia a folios 218/219, asiento 3206, del libro Nº 26 de Contratos Sociales, modificaron parcialmente el contrato original de Sociedad de la firma que gira bajo el rubro "Casa Pastore S. R. L.", constituida con fecha 30 de noviembre de 1944, e inscripta al folio 400, asiento 1608 del libro 22 del Registro de Contratos Sociales; y que habiendo ahora acordado por voluntad unánime de los socios modificar nuevamente y en forma parcial el referido contrato, así lo hacen, dejando establecido a continuación las estipulaciones materia de la reforma, y quedando bien entendido que todas las otras cláusulas del contrato original y la modificación anterior se mantienen en pleno vigor y las ratifican en todas sus partes con las excepciones consignadas en este convenio:

PRIMERO: - Que la nombrada sociedad está integrada por los socios que suscriben este acuerdo y tiene un capital actual de (\$ 400.000) CUATROCIENTOS MIL PESOS, dividido en OCHOCIENTAS CUOTAS de (\$ 500.—) QUINIENTOS PESOS cada una, las que se distribuyen entre los integrantes en la proporción siguiente: (500) quinientas acciones para don Pedro Ramón Pastore; y (100) cien acciones para cada uno de los otros tres socios.

SEGUNDO: — Que en virtud del acuerdo unánime de los socios y en mérito de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, D. Pedro Ramón Pastore, titular de quinientas acciones cede a favor de sus tres hijos, miembros integrantes a su vez de la sociedad, cuatrocientas ochenta partes sociales, quedándose en consecuencia para él con veinte partes o cuotas sociales, que representa un capital de diez mil pesos, por lo que a partir de esta cesión, queda convenido que el capital de cada uno, y en virtud de que la cesión es en la proporción siguiente: ciento noventa y tres cuotas para Pedro Marcelo Pastore, ciento cincuenta y seis cuotas para Wiliar Pastore; y ciento treinta y una cuotas para Rodolfo Emir Pastore, de donde resulta que de acuerdo a las acciones que ya tenían los cesionarios y la distribución de la cesión hecha por don Pedro Ramón Pastore a favor de sus otros tres socios, la proporción es de veinte cuotas para don Pedro Ramón Pastore; doscientas noventa y tres cuotas para Pedro Marcelo Pastore; doscientas cincuenta y seis cuotas para Wiliar Pastore; y doscientas treinta y una cuotas para Rodolfo Emir Pastore.

TERCERO: — Que la cesión a favor de los otros integrantes de la firma hecha por don Pedro Ramón Pastore, comprende el capital y todas las utilidades que tuviera a percibir el cedente desde el último balance del treinta de

Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a la fecha.

CUARTO: — Que el precio de adquisición de las cuotas sociales, incluyendo las utilidades pendientes, se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos, de los cuales el vendedor o cedente recibe en este acto la suma de cien mil quinientos pesos en efectivo, por lo que le otorga suficiente carta de pago, y el saldo o sea la cantidad de ciento treinta y nueve mil quinientos pesos, en tres documentos suscritos por cada uno de los cesionarios, con vencimiento al trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dejándose constancia que los cesionarios abonaron el precio en la siguiente proporción: Pedro Marcelo Pastore, noventa y seis mil quinientos pesos, entregando cincuenta mil pesos al contado y cuarenta y seis mil quinientos en un pagaré con vencimiento a la fecha indicada; Willar Pastore, setenta y ocho mil pesos, treinta y un mil quinientos en efectivo y cuarenta y seis mil quinientos en un pagaré con la misma fecha de vencimiento que el anterior; y Rodolfo Emir Pastore, sesenta y cinco mil quinientos, diez y nueve mil pesos en efectivo y cuarenta y seis mil quinientos pesos en un pagaré en idéntica situación que los anteriores.

QUINTO: — Que como consecuencia del convenio de cesión de partes sociales que hace don Pedro Ramón Pastore, en favor de sus otros tres socios, resuelven también por unanimidad modificar el artículo octavo, el que es sustituido por el siguiente: **"ARTICULO OCTAVO:** De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance un veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades restantes de cada balance, hechas las deducciones, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el 37% (treinta y siete por ciento para Pedro Marcelo Pastore; el 33% (treinta y tres por ciento para Willar Pastore; y el 30% (treinta por ciento) para Rodolfo Emir Pastore; y en cuanto al socio don Pedro Ramón Pastore, gozará como único beneficio, de una cuota fija mensual de nueve mil pesos que le será liquidada en igual forma y cargada a la cuenta gastos generales de la sociedad. Para ello se ha tenido en cuenta que el beneficiario renuncia a su vez a toda otra utilidad que pudiera dar la firma en su ejercicio comercial, aun cuando la misma fuere mayor que la cuota fija mensual que se le asigna. — Las pérdidas en su caso serán soportadas en proporción al capital, pero quedando bien entendido que ello no puede afectar la cuota asignada al señor Pedro Ramón Pastore la que no sufrirá disminución alguna ni incidirá en las pérdidas con relación a su capital, siempre y cuando no afecte el legítimo interés de los acreedores de la sociedad.

— De conformidad firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor y otorgamos poder suficiente a favor del doctor Juan Carlos Aybar, para que en nombre y representación de la firma, realice los trámites del caso para encuadrar la reforma como la cesión de cuotas, dentro de las reglamentaciones que establecen las Leyes 11.867 y 11.645, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Pedro Ramón Pastore — Pedro M. Pastore — Willar Pastore — Rodolfo E. Pastore
e) 15 al 25/3/57

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15284 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
— En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que los señores ORLANDO RUBEN PASSES Y ENRIQUE BENAVIDEZ, transfieren a favor del señor HERMINIO RUBIO, el negocio de almacén y despacho de bebidas instalado en

la calle Avenida Independencia y Avenida Irigoyen, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. — Para oposiciones al Señor ISSAC CHALABE con domicilio en la calle Alvarado N. 232 — SALTA.
e) 25 al 29/3/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15267 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:
A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.567 se hace saber la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada del ramo de explotación de fabricación de escobas y afines, denominada "Fernández y Cía. S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Angel S. Botelli y Carlos Bombelli. Reclamamos Sergio Quevedo-Cornejo, Escribano Nacional. General Güemes Nº 410.
e) 22 al 28/3/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15283 — AERO CLUB ORAN Convocatoria
— Se cita al Sr. socio del Aero Club Orán a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 31 del corriente a las 10,00 en el local del Club Argentino para considerar la siguiente **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Considerar la Memoria, Balance, Ctas. de Ganancias y Pérdidas, e informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º) Informe compra avión Cessna 170.
- 3º) Elección parcial de Comisión Directiva.
- 4º) Elegir dos socios para firmar el acta.
Art. 14 Inc. d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y no adeudare cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.
Art. 41. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún asunto que los indicados en la orden del día.

Dr. FÉLIX R. GUTIERREZ Vice Presidente
ELIAS CHALI SAFAR — Secretario.
e) 25-3-57

Nº 15266 — CENTRO POLICIAL DE SS. MM. "SARGENTO SUAREZ" — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Señor Consocio:
En virtud de lo resuelto por la H. C. D. en sesión del día 14 del mes en curso y, de acuerdo con lo que determinan los artículos 38º y 79º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo del corriente año a horas 15, en el local social sito en calle Ituzaingó Nº 737, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.— Designación de los socios para firmar el acta.
- 3º.— Memoria anual.
- 4º.— Balance general del ejercicio 1956 e inventario.
- 5º.— Elección de: (1) un Vicepresidente, (1) Prosecretario, (1) Protesorero, (3) tres Vocales titulares y (6) seis Vocales suplentes.

Art. 80º.— El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Nicolás Cajal R. — Presidente
Ramón D. Arias — Secretario
e) 22 al 26/3/57.

Nº — 15256. CLUB ATLETICO UNION GÜEMES SOCIEDAD CIVIL

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo dispuesto al artículo 42 de los Estatutos, para el día domingo 31 de marzo a horas 9, en su local social calle Ameghino Nº 181 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance año 1956 primer trimestre año 1957 e informes Organismo de Fiscalización.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva por el período 1957-1958, para seguidamente iniciar los comicios a horas 11 y 30 y dar por finalizado a horas 18 del mismo día.

RICARDO SOSA, Presidente — ERNESTO A. CABEZA, Secretario.
e) 20 al 29/3/57.

Nº 15225 — CONVOCATORIA.
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Viñuales, Rojo, Palacio y Cía., Soc. Anón. Com. e Ind., a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día treinta y uno de marzo de 1957, a horas 10, en la sede Social, calle Emé. Mitre 270, Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre 1956.
- 2º) Informe del Síndico
- 3º) Distribución de Utilidades
- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5º) Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Por EL DIRECTORIO; Miguel Viñuales, Presidente.
e) 14 al 29/3/57.

Nº 15245 — CIFO S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica ORAN)
Citación a Asamblea General Ordinaria CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Industrial, Frigorífica Orán, cita a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Abril de 1957 a horas 9 en el local de la calle Buenos Aires Nº 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º.—Aprobación de la memoria anual del Directorio; balance general; inventario y cuenta de ganancias y pérdidas;
- 2º.—Informe del Síndico;
- 3º.—Elección de 3 Directores titulares por tres años;
- 4º.—Elección de dos Directores suplentes por un año;
- 5º.—Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 6º.—Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Salta, de Marzo de 1957.
e) 19/3 al 8/4/57.

AVISOS

A LOS SUSCRITORES
Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento